COL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cédula de Extranjería



409157

RESIDENTE No. 409157

APELLIDOS: TORRES RIEGA

NOMBRES: PAUL FRANCHESCO

NACIONALIDAD: PER

FECHA DE NACIMIENTO: 1975/10/04

SEXO: M RH: A+

F. EXPEDICIÓN: 2022/08/19

VENCE: 2027/08/19



INDICE DERECHO

FIRMA

Scanned with CamScanner



I<COL409157<<<6<<<<<<<<<<<<<<<
7510049M2708193PER<<<<<<<<<<<2
TORRES<RIEGA<<PAUL<FRANCHESCO<

Scanned with CamScanner

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa SGS COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 8600499210 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 007086473 desde el 19 de Mayo de 1993, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 1 de Febrero de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/02/2024 08:44:11 a. m. para **la Cedula de Extranjeria** Nº. **409157**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **84445530** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de febrero de 2024, a las 08:47:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	860049921
Código de Verificación	860049921240207084714

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de febrero de 2024, a las 08:46:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	409157
Código de Verificación	409157240207084601

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICATION

OFERTA CONTRACTUAL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE PETROLEOS-CPIP

CONTRACT NUMBER: CO/BOG/3235-3
EFFECTIVE DATE: 2024/2/06

BE THE BENCHMARK

SGS

Señores
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE PETROLEOS-CPIP
Atn.: Alberto Valencia Hormaza
Director Ejecutivo

Bienvenido a SGS,

Queremos agradecer la oportunidad que nos ha brindado de presentarle nuestra propuesta para servicios de certificación. El siguiente documento establece nuestra oferta formal de tarifas para su proceso de certificación.

Considerando la responsabilidad conjunta con el medio ambiente, hemos incluido solo información básica de nuestros servicios y proceso de certificación, en un esfuerzo por disminuir el uso innecesario de papel. Si requiere información adicional puede consultar nuestro sitio Web, a través de los siguientes enlaces:

- Información sobre el estándar: https://www.sgs.cl/es-es/certification
- Detalles de nuestros términos y condiciones generales ver anexo F
- Información sobre nuestros códigos de práctica: ver anexo G
- Información general acerca de nuestra compañía y servicios: https://www.sgs.cl/

Además, encontrará una descripción detallada del proceso de certificación en los anexos que conforman esta propuesta.

Es nuestro interés ser su aliado estratégico en el proceso de certificación de su Sistema de Gestión, en caso de aceptar nuestra propuesta, le agradecemos remitirse vía mail al ejecutivo y/o asistente comercial.

Si desea ampliar información sobre esta propuesta o tiene alguna inquietud, no dude comunicarse con nosotros.

Atentamente,

Sugeys De Ávila Puello
Knowledge
Licitaciones

SGS Colombia S.A.S.
Cra. 100 # 25C-11
Bogota, Colombia
Tel: (57) 1 6069292
Fax: (57) 1 6359252
Cel: 3212055505
E-mail: **sugeys.deavila@sgs.com**
www.sgs.com.co

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN			
ORGANIZACIÓN	**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE PETROLEOS-CPIP**		
DIRECCIÓN	**Carrera 11A No. 94A - 56 Oficina 401, Bogotá D.C., Colombia**		
CONTACTO	**Alberto Valencia Hormaza**	**CARGO**	**Director Ejecutivo**
TELÉFONO	**(601) 7045300**	**EMAIL**	**administradorapublica@cpip.org.co**

NORMA (S)	**ISO 9001:2015**
ACREDITACIÓN	**ONAC (Accredited Body:SGS Colombia S.A.S)**
Nº TOTAL EMPLEADOS	**7**
ALCANCE PROPUESTO	
OTORGAR LAS MATRÍCULAS PROFESIONALES DE INGENIERO DE PETRÓLEOS Y LAS LICENCIAS TEMPORALES ESPECIALES PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE INGENIERO DE PETRÓLEOS EN COLOMBIA, SUS DUPLICADOS Y LOS CERTIFICADOS DE VIGENCIA. **No aplicabilidad 8.3**	

FRECUENCIA DE VISITAS	**1 Año**
Nº TOTAL DE SITIOS	**1**
SITIOS	**Carrera 11A No. 94A - 56 Oficina 401, Bogotá D.C., Colombia**

Honorarios			
CURRENCY: COP			
Año	**Auditoría**	**Días**	**PRECIO TOTAL**
2024	Auditoría de Renovación Fase I	0.5	582,200.00
2024	Auditoría de Renovación Fase II	1.0	1,164,400.00
		SUBTOTAL RENOVACIÓN	**1,746,600.00**
		IVA 19%	**331,854.00**
		TOTAL RENOVACIÓN	**2,078,454.00**
2025	Auditoría de Seguimiento No. 1	1.0	1,292,500.00
		SUBTOTAL SEGUIMIENTO No. 1	**1,292,500.00**
		IVA 19%	**245,575.00**
		TOTAL SEGUIMIENTO No. 1	**1,538,075.00**
2026	Auditoría de Seguimiento No. 2	1.0	1,395,900.00
		SUBTOTAL SEGUIMIENTO No. 2	**1,395,900.00**
		IVA 19%	**265,221.00**
		TOTAL SEGUIMIENTO No. 2	**1,661,121.00**

- Los costos de re certificación serán considerados en el momento que apliquen al término de su ciclo de certificación. La auditoria de re certificación es la primera visita de su nuevo ciclo de certificación.
- Los costos indicados en esta oferta no incluyen el IVA.
- Los costos indicados en esta oferta de servicio se basan en nuestras tarifas vigentes en el mercado.
- ***Las tarifas mencionadas con anterioridad se generan acorde con solicitud del cliente de generar un único contrato con el valor total del servicio por el ciclo de recertificación (3 años).***
- El costo de la auditoría de seguimiento de certificación deberá ser cancelado previo a la ejecución de la actividad, cada año y/o semestre a partir de la fecha de la realización de la auditoría inicial.
- Pueden generarse cargos por concepto de cancelaciones de visitas programadas anticipadamente.
- La oferta tendrá vigencia de 90 días, si el servició se presta al siguiente año calendario se ajustarán los precios CONFORME AL IPC DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR + 1 PORCIENTO.
- Para los seguimientos se aumentará el valor correspondiente al IPC de los años inmediatamente anteriores de forma acumulada.
- Ejecución del servicio: El tiempo para operar una oferta después de su fecha de emisión será de un año, siempre y cuando esta sea aceptada y debidamente firmada por el cliente durante los 90 días de vigencia de la oferta.
- Si para validar el 100% de las actividades del alcance, el auditor requiere desplazarse a proyectos el tiempo establecido debe recalcularse y lo gastos logísticos que estos con lleven serán asumidos por el cliente.
- Los pagos se realizarán en pesos colombianos (COP). Para Ofertas en moneda extranjera se facturará en Pesos Colombianos a la TRM de la fecha de facturación.

INFORMACIÓN ADICIONAL

SGS cuenta con sistema de sugerencias quejas y reclamos y ha dispuesto el correo electrónico co.servicioalcliente@sgs.com y el teléfono: 6069292 Ext: 13602 donde gustosamente le atenderemos.

Un funcionario de SGS le atenderá y se hará cargo de su caso desde ese instante, dándole el trámite interno y le confirmara al siguiente día hábil información con respecto a su solicitud, bien sea la solución o el tiempo esperado para que sea resuelta. Finalmente se enviará un correo electrónico con el resumen de todo el proceso hasta la solución y la satisfacción del cliente.

Concepto Técnico: Toda vez que un cliente o un tercero solicite información a SGS, relacionada con los procesos, servicios, productos actividades u otros involucrados en el alcance y/o demás aspectos técnicos del servicio de SGS y que requiera de un análisis para su resolución, se facturará la suma de Trescientos setenta mil pesos ($370.000)+ IVA por cada uno de ellos al cliente, este valor podrá ser modificado cada año.

Constancias: SGS COLOMBIA SAS emitirá constancias sobre el proceso de certificación cuando no se cuente aun con los certificados por que están revisión administrativa o técnica previa a la emisión de los mismo, para ellos se solicitara el pago mínimo del 75% del valor total del servicio (Auditoria Fase I y Auditoria Fase II) sin excepción.

Homologación como Proveedor: Durante la actividad de seguimiento, el cliente puede homologarse como proveedor calificado de SGS y ser parte de la base de datos de proveedores calificados. Para ello se realizará una actividad adicional de 0.5 día de evaluación a la tarifa establecida para el seguimiento.

Condición de Pago: Cancelar el valor total del servicio contra presentación de la factura correspondiente a cada trabajo realizado, a nuestra cuenta corriente Banco de Bogotá No 007 08647 3 a nombre de SGS Colombia S.A.S mediante transferencia o consignación en formato Sistema Nacional de Recaudo, relacionando nombre o NIT. Toda visita de seguimiento debe ser pagada por anticipado; para tal fin SGS Colombia S.A.S, emite factura pro forma, para que el cliente realice su pago previamente a la prestación del servicio. SGS Colombia S.A.S entregará previa cancelación de los servicios, el certificado de forma digital para la respectiva acreditación. La copia física del certificado tendrá un costo de Ciento dos mil cincuenta y dos pesos ($102.052)+IVA, este valor podrá ser modificado cada año.

Información oficial del certificado: se debe tener en cuenta que la información registrada en el formato GSP 0309 “Confirmación de la Información”, es la que se utilizara para la emisión del certificado, en caso de errores el cambio tendrá un costo de Ciento dos mil cincuenta y dos pesos ($102.052)+IVA, este valor podrá ser modificado cada año.

El pago de la actividad debe estar cancelado y reportado 15 días antes de la realización de la actividad, de lo contrario se procederá con la cancelación de la actividad.

Uso de marca y logo de Certificación: A partir de la entrega de su certificado podrá usar y exhibir la marca de certificación en su página web y en su papelería o documentación, previa firma del CONTRATO DE USO DE VÍNCULO Y USO DE MARCA DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA SGS, el cual será enviado a su correo electrónico tan pronto se haya completado el proceso de certificación correspondiente o disponible para descarga a través del portal de clientes (CCP) Ver anexo correspondiente.

Aceptación de la Oferta: Una vez aceptado el contrato y para poder iniciar la ejecución de los servicios, se deberán entregar los siguientes documentos diligenciados:

- Declaración
- Anexo A
- Orden de servicio (Anexo B en caso de que la empresa no maneje orden de compra)
- Conocimiento del cliente (Anexo C)
- Cámara de comercio de Línea Directa (No mayor a 90 días) RUT

TIPO DE FACTURACION

Electronica	FISICA
Correo electronico de recepcion de facturas y/o notas electronicas :	Direccion de radicacion de facture :
Contacto :	Contacto :
Soportes, documentos o requisitos para radicacion de las facturas (Cuales):	Soportes, documentos o requisitos para radicacion de las facturas (Cuales):

Fecha maxima de recepcion de facturas :	Fecha maxima de recepcion de facturas :

DECLARACIÓN

En representación de CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE PETROLEOS-CPIP

Mediante la firma de este documento, aplicamos a los servicios de certificación de SGS Colombia S.A.S. y aceptamos regirnos por el Código de Práctica de SGS CBE, las Reglas para el Uso de las Marcas de Certificación de SGS y las Condiciones Generales para los Servicios de Certificación de SGS contenidas en esta propuesta.

Autorizo (amos) a SGS Colombia S.A.S para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial consulte y reporte ante cualquier central de riesgo el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer fruto de contratos comerciales celebrados con SGS Colombia S.A.S La presente autorización comprende información referente a la existencia de deudas vencidas, sin cancelar, por el termino establecido por la ley o en su defecto por la jurisprudencia de la Corte Constitucional al respecto.

Autorizo a SGS Colombia S.A.S. para que recopile, almacene y de tratamiento a los datos consignados en este FORMATO, de los cuales soy el titular, con la única finalidad de que se me contacte posteriormente, para darme a conocer sus servicios, novedades de cualquier índole sobre los sectores en que desempeña actividades, información sobre eventos, foros y charlas relacionadas con su actividad comercial, así como para información sobre sus productos y servicios; autorizo que el mencionado contacto, para las finalidades indicadas, se realice vía correo electrónico, correo postal y/o telefónicamente. Así mismo manifiesto que he sido informado previamente sobre los efectos y alcance de la presente autorización de acuerdo con lo establecido y en cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014 y demás que los modifiquen, sustituyan y/o adicionen).

Por medio de la firma de este documento, me comprometo a informar a SGS CBE, sin demora, en un término de tres (3) días hábiles de la ocurrencia de un incidente grave incidente o incumplimiento de la regulación que requiere la participación de los competentes autoridad reguladora.

Confirmamos haber prestado atención a las cláusulas sobre limitaciones de responsabilidad, indemnizaciones y jurisdicción. También confirmamos que la información contenida en esta propuesta, proporcionada a SGS durante el proceso de aplicación es correcta y aceptamos pagar todos los costos indicados en esta aplicación.

Nombre:

Cargo:

Firma:

Fecha:

Anexo A

SGS Colombia S.A.S, en su calidad de sujeto responsable de contar con un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT), podrá cruzar en cualquier momento la información de sus clientes con las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del LA/FT (en adelante las Listas). El Cliente acepta, entiende y conoce, de manera voluntaria e inequívoca, que SGS, en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el LA/FT, y atendiendo la normatividad vigente y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, podrá terminar unilateralmente la ejecución de la presente oferta o del contrato que de ella se derive, en cualquier momento y sin previo aviso, cuando el Cliente, cualquiera de sus accionistas, socios, miembros de Junta Directiva y/o sus representantes legales llegare a ser: (i) Vinculado por parte de las autoridades nacionales e internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el LA/FT y/o cualquier delito colateral o subyacente a los mencionados (en adelante Delitos de LA/FT); (ii) Incluido en las Listas; (iii) Condenado por parte de las autoridades nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los Delitos de LA/FT; y/o (iv) Señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.), como investigado por Delitos de LA/FT.

De llegarse a presentar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas frente a algún beneficiario, usuario u otra persona natural o jurídica que tenga injerencia en el flujo de recursos del Cliente, éste deberá asumir las responsabilidades a que haya lugar

Autorizamos a **SGS Colombia S.A.S** para que, con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, consulte y reporte ante cualquier central de riesgo, el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones contraídas con anterioridad con cualquier actor del mercado o que se llegaren a contraer a futuro con SGS Colombia. La presente autorización comprende información referente a la existencia de deudas vencidas, sin cancelar, que permiten reporte en los términos de ley y a toda la información relevante para conocer nuestro desempeño como deudor, nuestra capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concedernos facilidades de pago. Igualmente, comprende la divulgación de nuestros datos personales económicos o su procesamiento para el logro del propósito de las centrales de riesgo y que aquellos sean circularizables con fines comerciales, de conformidad con el reglamento de dichas centrales.

Autorizamos a **SGS Colombia S.A.S** para que recopile, almacene y de tratamiento a los datos consignados en el presente documento, de los cuales soy(somos) el titular(es), con la única finalidad de que se nos contacte posteriormente, para darnos a conocer sus servicios, novedades de cualquier índole sobre los sectores en que desempeña actividades, información sobre eventos, foros y charlas relacionadas con su actividad comercial, así como para información sobre sus productos y servicios; autorizamos que el mencionado contacto, para las finalidades indicadas, se realice vía correo electrónico, correo postal y/o telefónicamente. Así mismo, manifestamos que hemos sido informados previamente sobre los efectos y alcance de la presente autorización de acuerdo a lo establecido y en cumplimiento de la normatividad sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014 y demás que los modifiquen, sustituyan y/o adicionen).

En señal de aceptación, suscribe la presente, la persona autorizada para firmar en nombre de la compañía:

Nombre:
Cargo:
Firma:
Fecha:

Anexo B

	Gerencia	Codigo	GER-I-F-05-01
	ORDEN DE SERVICIO	Version	2
		Fecha	Mayo 2017
		Elaborado por:	Daniel Sacristan
		Revisado por:	Andrea Arango
		Aprobado por	Ivan Dominguez

Fecha Elaboración:	
Sector:	
Centro de Costo	

Aprobación de la Ctz. No.	

INFORMACION DEL CLIENTE					
Nombre completo:		Tipo de Identificación:		No. Identificación:	
Ciudad:	Barrio		Dirección:		

Por medio del presente documento, quien firma al pie, autoriza la ejecución o desarrollo de los servicios ofrecidos bajo los precios, cantidades y tiempos especificados en la cotización cuyo número es mencionado anteriormente y que se resume a continuación:

RESUMEN DEL SERVICIO	
Tipo de servicio solicitado:	
Dirección del servicio:	
Ciudad(es) donde se presta el servicio:	

Cantidad equipos/muestras/sucursales/personas sobre las cuales se ejecutará el servicio:

Producto	Servicio	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal

Firma Representante Legal / Cliente Persona Natural: _____

Nombre Representante Legal / Cliente Persona Natural: _____

Anexo C

Fecha: (AAAA / MM / DD)	**Calidad:** Cliente ☐ Proveedor ☐ Aliado (consorcio/UT/convenio cooperación) ☐	**Tipo de proceso:** Creación ☐ Actualización ☐

SGS COLOMBIA S.A.S., en su calidad de sujeto responsable de contar con un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgos Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con nosotros, en cumplimiento y coherencia con la normatividad aplicable en esta materia, se deberá diligenciar de forma completa el presente formulario.

IDENTIFICACIÓN (*favor indicar No Aplica/NA si es el caso*)

Nombre, Razón o Denominación Social:			
Cod CIIU	Descripción de Actividad Económica:		
Tipo y Número de identificación:		Fecha de expedición*:	
Dirección:			
Dirección Opcional:			
Ciudad:		País:	
Teléfono fijo:		Teléfono celular (Móvil):	
Correo electrónico:			
Página WEB https:			
Persona de Contacto:			
Cargo:		Teléfono	
Tipo de Sociedad	Pública ☐	Nacional (Colombia) ☐	
	Privada ☐	Extranjera ☐	País:
	Economía Mixta ☐	Sucursal en Colombia ☐	
¿La sociedad es matriz, filial o subsidiaria? Indique el Nombre / Razón Social, el tipo y número de identificación de las empresas del grupo empresarial, y la calidad que ostenta dentro del grupo.			
En qué países tiene operaciones comerciales y financieras?			

CONOCIMIENTO DEL CLIENTE (*solo persona jurídica*)

Nombre, Razón o Denominación Social:		
Datos:	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo de Id.		
Nro. de Id.		
Correo electrónico		

Personas Políticas o Públicamente Expuestas

Las Personas Política o Públicamente Expuestas son aquellas personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo u oficio han manejado recursos públicos o detentan algún grado de poder o reconocimiento público y que por tal motivo deben ser objeto de una debida diligencia ampliada por parte de SGS, de conformidad con la normativa aplicable.
Con base en la anterior definición, por favor responda las siguientes preguntas:

¿Usted ha ostentado algún cargo público que implique: 1) El manejo de recursos públicos, 2) elección popular, ¿o 3) decisiones impacten la sociedad o política? SI ☐ NO ☐

En caso de que su respuesta sea afirmativa, indique: Cargo ostentado_____ fecha de desvinculación del cargo: _____

¿Se considera una persona ampliamente conocida por la comunidad o los medios (locales, nacionales o internacionales) debido a su destreza especial o habilidad en ámbitos como las artes, la farándula, el deporte, las ciencias, entre otros? SI ☐ NO ☐

En caso de que su respuesta sea afirmativa, indique en qué área: _____

¿Tiene padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos, suegros, cuñados, cónyuge, abuelos del cónyuge, padres adoptantes o hijos(as) adoptivos que en la actualidad o que durante los (2) dos últimos años ejercieron los cargos Públicos o Políticamente Expuestos PPE? SI ☐ NO ☐

*En caso de ser afirmativo diligenciar el siguiente cuadro

Información de Personas Políticas o Públicamente Expuestas					
Datos	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo de Id.					
Nro. de Id.					
Entidad					
Cargo u Ocupación					
Fecha de Vinculación					
Fecha de Desvinculación					

*Información del Oficial/Empleado de Cumplimiento		
Datos	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y Nro. de Id.		
Teléfono		
Correo electrónico		
*Esta información debe ser diligenciada por las personas jurídicas obligadas a tener un sistema de prevención de riesgos de lavado de activos y financiación de terrorismo o similar		

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES					
Datos	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo de Id.					
Nro. de Id.					

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTES					
Datos	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo de Id.					
Nro. de Id.					

Accionistas o socios con participación superior o igual al cinco por ciento (5%)			
Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:			
Nombres y apellidos*/Razón Social	Tipo y nro. de id.	Participación en el capital social (%)	País/Ciudad

*En caso tal de que uno de los accionistas sea una persona jurídica, especifique la razón social y la identificación de esta.

Manifestaciones
Según mi calidad de tercero (Cliente/Proveedor/ consorcio/UT/convenio cooperación) con la firma del presente formato declaro: Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato o se realizará el pago de los servicios adquiridos no provienen de ninguna actividad ilícita y/o aquellos que eventualmente recibiré por ejecución de este no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita. La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de esta y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción o registro. Declaro que los recursos con los cuales fue constituida la empresa no provienen de ninguna actividad ilícita. Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, y sus miembros de la Junta Directiva, vinculación alguna a investigaciones, procesos penales, sentencia judicial en firme y/o o condena por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno; en Colombia o cualquier otro país. Asimismo, declaro(amos) bajo la gravedad de juramento que ni el suscrito, ni la sociedad que represento, ni sus administradores, ni sus accionistas, se encuentran actualmente incluidos en ninguna lista restrictiva como la lista OFAC o similares. No admito(imos) que terceros efectúen depósitos a nuestro nombre de recursos provenientes de actividades penalizadas por el ordenamiento colombiano. Se exime a SGS y a cualquiera de las empresas de su grupo empresarial de toda responsabilidad que se derive de toda información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en o con este documento o de la violación de esta declaración. Con el envío y firma de este documento doy(amos) constancia de haber leído, entendido y aceptado todo lo anterior.

Autorización
Autorizamos a **SGS Colombia S.A.S** para que recopile, almacene y de tratamiento a los datos consignados en este formato, de los cuales somos titularespara que; i) consulte las listas públicas establecidas para el control de LA/FT/FPADM, así como las bases de datos públicas u oficiales, correspondiente a mi como persona natural o como representante legal de la persona jurídica que represento, a sus representantes legales suplentes, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y Socios. ii) Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social. Con el fin de dar cumplimiento con la normatividad aplicable en esta materia y la política y directriz de debida diligencia SGS. Manifestamos que hemos sido informados previamente sobre los efectos y alcance de la presente autorización y que podremos informarnos sobre el tratamiento que se le da a nuestra información personal, por medio de la política https://www.sgs.co/-/media/local/colombia/documents/third-party-documents/regulatory-documents/politica-de-tratamiento-de-datos-es.pdf Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de SGS, y de igual forma, se procederá cuando SGS lo requiera durante la relación contractual (según aplique).

Firma (persona natural o representante legal)

VERIFICACIÓN (*para uso exclusivo de SGS*)	
Fecha: DD / MM / AAAA	Lugar:
Nombre del colaborador responsable: _____	Firma:

Con mi nombre y/o firma se certifica que se llevó a cabo la revisión de las Listas respecto de la(s) persona(s), natural(es) y jurídica(s) relacionada(s) en este formato de acuerdo con el Manual CCI-M-01 de SGS.

GER-I-F-05-03
Mayo 2021
V.6

Esquemas de Auditoria - Anexo D

AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN FASE 1: EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
Una vez recibida su aplicación, el proceso de auditoría inicia con una evaluación de la documentación de su sistema de gestión, para la validación del alcance de certificación previsto. Esto se hace para determinar el cumplimiento del estándar y apoyar en la preparación de la documentación requerida por el auditor para la Fase 2 de auditoría. Esta evaluación puede ser completada en sus instalaciones o remotamente, dependiendo de las circunstancias. En ambos casos, usted recibirá un reporte de auditoria fase 1 explicando cualquier desviación identificada, para permitirle tomar acciones inmediatas antes de la siguiente etapa. Un itinerario de la auditoria en sitio también le será entregado en esta etapa.

Si realizado el estudio documental se detectara alguna inconsistencia entre la información suministrada por la empresa y la situación existente al momento de realización de este estudio (cambio en la planta de personal, diferencias en los procesos o alcance), el número de días de la auditoría en sitio deberá ser revisado.

AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN FASE 2: AUDITORÍA EN SITIO
Es realizada posteriormente a la ejecución de la Fase 1, con el fin de darle tiempo a la Organización de implementar cualquier acción, resultado de los hallazgos encontrados durante la Fase 1. Es responsabilidad del cliente establecer la fecha de ejecución de la Fase 2. En SGS recomendamos no dejar transcurrir demasiado tiempo entre la ejecución de ambas fases.
El plazo máximo será de seis (6) meses después de haber realizado la Fase 1; pasado este tiempo deberá realizarse nuevamente la Fase 1.

La auditoría en sitio determina el cumplimiento entre su sistema documental y el estándar requerido. Todas las conclusiones de la auditoría son basadas en muestras y evidencias, brindándole la oportunidad de demostrar una implementación efectiva de su sistema de gestión, control sobre sus procesos y el progreso alcanzando en la consecución de sus objetivos.

En SGS nuestro enfoque de auditoría busca generar valor al proceso y asegurar que su sistema de gestión alcance sus metas.
Al concluir la auditoría, el auditor realizará una reunión de cierre en la cual explicará los hallazgos encontrados y si procederá o no con la recomendación para la certificación en esta etapa. Esta recomendación refleja el nivel de los hallazgos identificados durante la auditoría.
Si la auditoría de certificación no es exitosa, los costos de ésta, así como los costos en que se haya incurrido, no serán reembolsables.

Hallazgos de Auditoría: Si una no-conformidad mayor es identificada, normalmente como consecuencia de una falencia relevante en el control del sistema, la decisión de certificación será aplazada hasta que se haya tomado la acción correctiva correspondiente, de la cual será verificada su efectividad. Lo anterior, generará una visita no programada para el cierre de éstas. SGS Colombia S.A. otorga un plazo máximo de 90 días calendario para cerrar las "No Conformidades Mayores". La visita de cierre "Close Out" se cobrará a razón de la tasa valor día auditoría de seguimiento y con un mínimo de medio día auditor. Una no-conformidad menor, generada por faltas en controles o adherencia a procedimientos, no afecta la recomendación para certificación. El plan de acción debe ser enviado a SGS por parte de la organización, para la correspondiente verificación, antes de que la recomendación pueda ser confirmada. La implementación de la misma normalmente se verificará en la siguiente visita de seguimiento y se incrementará el tiempo de auditoría de acuerdo con el número de No Conformidades levantadas. También se realizarán observaciones cuando sean identificadas oportunidades de mejoramiento continuo o mejores prácticas. Nota: Si se tratase de una certificación multisitios visitaremos en la auditoría inicial la raíz cuadrada del total de sucursales más la oficina principal; los demás sitios serán auditados como mínimo una vez durante la vigencia del certificado.

Reportes/Emisión de Certificados: Después de completada la auditoría fase 2, el auditor elaborará un reporte detallado que será revisado y aprobado por un signatario de certificación de SGS. Una vez que la decisión de certificación ha sido confirmada, el certificado es emitido junto con el reporte final y será entregado una vez verificado el estado de cartera del cliente.

REVISIONES EN CURSO: VISITAS DE SEGUIMIENTO
Una vez emitido el (los) certificado(s), el (los) mismo(s) se mantiene(n) vigente(s) sujeto(s) a un seguimiento satisfactorio de su sistema. Las visitas de seguimiento son realizadas semestral o anualmente (según se haya establecido), para verificar la continuidad en la implementación del sistema de gestión de la organización acorde a los requisitos del estándar aplicable.
En caso de tomar las visitas semestrales, se deberá completar un total de 5 visitas de seguimiento en un lapso de 3 años.
En caso de tomar visitas anuales, se deberán contabilizar un total de 2 visitas de seguimiento en un lapso de tres años.

La primera visita de seguimiento debe ser realizada dentro de los siguientes 12 meses desde la finalización de la auditoría fase 2. La frecuencia de seguimientos será acordada en la propuesta y dependerá de la escala y naturaleza de sus operaciones, como también, del alcance de la certificación. Algunos elementos obligatorios serán revisados en todas las visitas, conjuntamente con otros procesos previamente seleccionados. Nosotros trabajaremos con ustedes identificando

áreas no conformes para encontrar oportunidades de mejora. Los itinerarios serán enviados antes de las fechas acordadas de auditoría. En cada visita de seguimiento se aumentará el valor correspondiente al IPC del año de forma acumulada.

AUDITORÍA DE RE-CERTIFICACIÓN
La auditoría de recertificación deberá ser realizada con una antelación mínima de 3 meses en relación con la fecha de vencimiento del certificado.

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO
Los gastos de desplazamiento, hospedaje y alimentación serán asumidos por el cliente.

POLITICA DE CAMBIOS DE FECHAS Y CANCELACIONES
Si por alguna razón ajena a **SGS COLOMBIA S.A.S**, la organización a certificar decide modificar las fechas de ejecución de actividades previamente confirmadas, debe considerar que puede hacerlo con una anticipación mínima de 20 días calendario. De lo contrario, **SGS COLOMBIA S.A.S** facturará un 20% adicional del valor de la actividad a realizar, por concepto de reserva de auditor.

Anexo E

PRESENTANDO EL PORTAL DE CLIENTES CERTIFICADOS DE SGS

CLIENTES CERTIFICADOS DE SGS

Descubre el potencial del valor agregado de tu certificación y marca de certificación SGS, sacando provecho a la herramienta líder de la industria: la plataforma de manejo del conocimiento del cliente. Accede online a nuestro Portal de Clientes Certificados y revisa fácilmente información acerca de tus certificaciones, descarga y publica marcas de certificación directamente en tu página Web con monitoreo de visitas, y mantente al día de todos los documentos relacionados con tu certificación.

APROVECHA AL MÁXIMO TU CERTIFICACIÓN

El Portal de Clientes Certificados es una aplicación Web que te proporciona un completo set de archivos digitales de la marca o sello asociado con tu certificación, en un ambiente seguro y en tiempo real. Esta completa herramienta permite:

- Obtener fácil acceso a información acerca de tu certificación, utilizando un portal seguro y en línea, diseñado para proveerte toda la información de tu certificado;
- Gestionar de manera efectiva la información en una plataforma centralizada, permitiéndote manejar fácilmente tus documentos de certificación y controlar el acceso de terceras partes con la ayuda de nuestros equipos de apoyo online;
- Publicar las marcas de certificación de SGS en tu página Web y monitorear las estadísticas del número de clics sobre la marca de certificación entre los visitantes de tu página Web;
- Obtener informes de auditoría relacionados con tu certificación;
- Ser el primero en conocer las últimas actualizaciones e innovaciones que tenemos para ofrecer; y
- Solicitar información o servicios adicionales.

EXPLORA LOS BENEFICIOS

Desde la página principal del Portal de Clientes Certificados podrás navegar fácilmente por secciones tales como Certificates (Certificados) y Marks (Marcas), las que permiten revisar las certificaciones de tu portafolio y publicar las correspondientes marcas en tu página Web, utilizando la dirección URL proporcionada en esta sección. Más aún, las secciones como My Statistics (Mis Estadísticas) permitirán controlar cuántos visitantes estuvieron interesados en tu certificación a través de la cantidad de veces que hicieron clic en las marcas de certificación publicadas en tu página Web.
El Portal de Clientes Certificados también brinda la posibilidad de consultar en cualquier momento informes de auditoría relacionados con tu certificación, e informarte acerca de nuevos servicios ofrecidos por SGS.

¿POR QUÉ SGS?

SGS es el líder mundial en certificación en diversas normas, y cuenta con más de 100.000 clientes alrededor del mundo certificados en una gran variedad de normas. Por más de 130 años, hemos construido nuestra marca como la empresa líder mundial en inspección, verificación, análisis y certificación.
Nuestro enfoque es transparente y lógico, lo cual hace que SGS sea el socio independiente ideal para colaborar con tu búsqueda de mejora continua. Nuestros expertos son seleccionados y capacitados con base en sus conocimientos técnicos, así como también en su discernimiento
comercial, y como todos los trabajadores de SGS, su objetividad, ética y confidencialidad son irreprochables.

INFORMACION PARA EL ACCESO AL PORTAL DE CLIENTES

Al momento de aceptar esta propuesta comercial, por favor relacione los datos de contacto para acceder a nuestro Portal de Clientes y recibir toda la información relacionada a su certificación

Nombre:
Primer Apellido
Teléfono:
Correo electrónico:

ANEXO F - CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

1. GENERAL

1.1. A menos que se acuerde lo contrario y por escrito, todas las ofertas o servicios y todas las relaciones contractuales que resulten entre SGS SA, cualquier empresa filial de SGS SA o cualquiera de sus agentes (cada "SGS") a cualquier persona que solicite servicios de certificación (el "Cliente") deben regirse por estas Condiciones Generales.

1.2. Estas Condiciones Generales, y según apliquen, la Propuesta, la Solicitud, los Códigos de Practica, los Términos y Condiciones de la licencia de uso de la Marca de Certificación de SGS, constituyen el total del acuerdo (el "Contrato") entre el Cliente y SGS con respecto al tema. Salvo de manera contraria establecido, ninguna variación al Contrato será válida a menos que sea acordada por escrito y sea firmada por el Cliente y SGS.

1.3. Cuando un Certificado se emita al Cliente, SGS suministrará los Servicios utilizando el cuidado y la destreza razonables y de acuerdo con los Códigos de Practica del Ente Certificador que estén vigentes en ese momento. Una copia de dicho Código de Practica, y cualquier enmienda a este, que se haga ocasionalmente, será suministrada por el Ente Certificador al Cliente una vez se inicien los Servicios.

2. DEFINICIONES

"Ente Acreditador" significa cualquier organización (bien sea pública o privada) que tenga la autorización de nombrar Entes Certificadores; "**Solicitud** "significa la solicitud de servicio por un Cliente;"**Certificado** "significa el Certificado emitido por un Ente Certificador competente; "**Ente Certificador**" significa cualquier empresa de SGS que tenga la autorización para emitir Certificados; "Códigos de Practica" significa esos códigos de práctica emitidos por un Ente Certificador de acuerdo con el esquema de certificación correspondiente; "**Propuesta**" significa el tipo de servicios a ser prestados por SGS al Cliente. "**Reporte**" es un reporte emitido por SGS al Cliente indicando si se hará o no una recomendación para emitir un Certificado. "Condiciones y Términos de la Licencia de uso de la Marca de Certificación de SGS" significa las condiciones y términos que rigen la licencia de uso de la Marca de Certificación de SGS correspondiente.

3. SERVICIOS

3.1. Estas Condiciones Generales cubren los siguientes servicios ("los Servicios"):(a) Certificación y mejora de Negocios (Certification & business Enhancement): calidad, ambiental, seguridad, salud y otras certificaciones en sistemas de gestión de acuerdo con las normas nacionales e internacionales; (b Servicios al consumidor y al por menor (Consumer and Retail Services) de acuerdo con las Directivas EC o legislación nacional y servicios de certificación de producto de acuerdo con documentos normativos no obligatorios, especificaciones o reglamentos técnicos; (c)Servicios de certificación de Servicios (Service certification) de acuerdo con documentos normativos no obligatorios, especificaciones o reglamentos técnicos; (d)Servicios de Certificación de Procesos (Process Certification); (e)Servicios de Certificación de Habilidades (Skills Certification).

3.2. Una vez finalizado un programa de evaluación, SGS preparará y presentará al Cliente un Reporte. Cualquier recomendación suministrada en el Reporte no es vinculante para el Ente Certificador, además, la decisión de emitir un Certificado será discrecional y corresponderá únicamente al Ente Certificador.

3.3. El Cliente reconoce que SGS en ningún caso tomará el lugar del Cliente o cualquier otro tercero, ni al suscribir el Contrato, ni al suministrar los servicios, asimismo reconoce que SGS no lo liberará de ninguna de sus obligaciones, ni asumirá de ninguna manera cualquier obligación del Cliente frente a cualquier tercero o de algún tercero frente al Cliente.

3.4. La certificación, suspensión, retiro o cancelación de un Certificado debe llevarse a cabo de acuerdo con los Códigos de Práctica aplicables.

3.5. SGS puede delegar el desempeño de todo o parte de los servicios a un agente o a un subcontratista, el Cliente autoriza a SGS para que divulgue toda la información.

4.OBLIGACIONES DEL CLIENTE

4.1. El Cliente debe asegurarse de que todas las muestras, acceso, asistencia, información, registros, documentación del producto y las instalaciones, estén disponibles para SGS cuando ésta lo requiera, incluyendo la asistencia de personal del Cliente propiamente calificado, competente y autorizado. El Cliente debe además suministrar a SGS, libre de costos, espacio apropiado para llevar a cabo reuniones correspondientes.

4.2. El Cliente reconoce, hasta donde lo permite la ley, que no ha sido inducido a suscribir el Contrato estipulado, ni que se le ha dado garantía, representación, declaración, seguridad, pacto, acuerdo, privilegio o ningún compromiso de ninguna naturaleza más que el que se ha fijado expresamente en estas Condiciones Generales; y que de manera incondicional e irrevocable renuncia a cualquier reclamo, derecho o arreglos que pueda de alguna manera haber tenido relación con estas condiciones generales. Cualquier condición o estipulación incluida en cualquier formato de las regulaciones internas del Cliente o en sus documentos que pretendan agregar o modificar estas Condiciones Generales, no tendrá efecto alguno a menos que sea aceptado expresamente por escrito por SGS.

4.3. El Cliente debe tomar los pasos necesarios para eliminar o remediar cualquier obstáculo o interrupción en el desempeño de los Servicios.

4.4. Para permitirle a SGS cumplir con la legislación que aplica a la salud y seguridad, el Cliente debe suministrarle a SGS toda información disponible en relación con peligros conocidos o potenciales que el personal de SGS pueda encontrar durante su visita. SGS debe tomar todas las medidas razonables para asegurarse de que mientras esté en las instalaciones del Cliente, su personal cumple con todos los reglamentos de salud y seguridad

del Cliente, siempre y cuando el Cliente informe debidamente de los mismos a SGS.

4.5. Para la Certificación de Conformidad de Producto bajo la Directiva EC, el Cliente debe cumplir con todas las provisiones de esa Directiva. El cliente solo podrá colocar la Marca de Conformidad EC cuando haya reunido todos los requerimientos.

4.6. El Cliente solo podrá reproducir o publicar extractos de cualquier reporte de SGS si el nombre de SGS no aparece de ninguna manera a menos que el Cliente haya obtenido previa autorización por escrito de SGS. SGS se reserva el derecho de presentar cualquier queja o reclamo en caso de que se presente una violación a esta cláusula o en cualquier caso que SGS considere que el Cliente ha utilizado su nombre de forma abusiva. El Cliente no debe publicar detalles sobre la forma en que SGS realiza, conduce o ejecuta sus operaciones.

4.7. El Cliente debe de manera inmediata informar a SGS de cualquier y todos los cambios en sus instalaciones las cuales puedan afectar su sistema de gestión, su servicio, su producto, su proceso o su habilidad. Cualquier violación a esta obligación de informar puede llevar a la cancelación del Certificado. Además, el cliente está en la obligación de informar a SGS de cualquier no conformidad mayor identificada, Cualquier situación crítica que ponga en riesgo la salud o la vida de una persona, cualquier incumplimiento legal relacionado con las normas certificadas, durante auditorías internas, quejas o situaciones reales presentadas al cliente.

5. HONORARIOS Y PAGO

5.1. La cotización por honorarios entregada al Cliente cubre todas las etapas que llevan a la finalización del programa de evaluación o las operaciones y la entrega de un Reporte y la supervisión periódica que SGS llevará a cabo para la manutención del Certificado (no comprende la re-certificación).

Como los honorarios se basan en la tasa que aplique al momento de presentar la Propuesta, SGS se reserva el derecho de incrementar los costos durante el periodo de registro. SGS también podrá incrementar sus honorarios si las instrucciones del Cliente cambian o si se encuentra que no están de acuerdo con los detalles suministrados inicialmente a SGS antes de suministrar la cotización de honorarios relevante. A los Clientes se les notificará de cualquier incremento en los honorarios.

5.2. Honorarios adicionales se cobrarán por operaciones que no estén incluidas en la Propuesta y por el trabajo requerido debido a no conformidades que se hayan identificado. Estas incluirán, sin limitación, los costos que resulten de:(a) repeticiones de cualquier parte del programa de evaluación, o todo este, o de las operaciones debido a los procedimientos de registro y reglas que no se estén cumpliendo; (b) trabajo adicional debido a la suspensión, cancelación y / o reinstauración de un Certificado; (c) reevaluación debido a cambios en el sistema de gestión o productos, procesos o servicios; o (d) cumplimiento con cualquier citación por documentos o testimonio relacionados al trabajo efectuado por SGS.

5.3. Sin ningún prejuicio a la cláusula 5.2, honorarios adicionales se pagarán a las tasas de cobro de SGS vigentes con respecto a pedidos de emergencia, cancelación de reprogramación de servicios o cualquier repetición total o parcial del programa de evaluación o las operaciones que se requieran como se encuentran estipuladas en el Código de Práctica.

5.4. Una copia de la tarifa de cobro de SGS estará a disposición cuando se solicite.

5.5. A menos que se declare lo contrario, todos los honorarios citados son exclusivos de viajes y costos subsistentes (los cuales serán cobrados al Cliente de acuerdo con la Política de Gastos de Viajes de SGS). Todos los honorarios y cobros adicionales son exclusivos de cualquier Impuesto de Valor Agregado que aplique, Impuesto a la Ventas o impuesto similar del país en cuestión.

5.6. Después de la entrega del Reporte al Cliente, SGS emitirá una factura al Cliente. Las facturas por trabajo adicional serán emitidas una vez se finalice la tarea relevante. A menos que se haya acordado pago por adelantado, todas las facturas se deben cancelar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de cada facturación (la “Fecha de Vencimiento”), independientemente de si la gestión del Cliente o sus Productos califican para ser certificados. El interés de esto será del 1.5% al mes (o cualquier otra tasa que se establezca en la factura) desde la Fecha de Vencimiento hasta, e incluyendo, la fecha en la que se reciba el pago.

5.7. Cualquier uso por parte del Cliente de cualquier Reporte o Certificado o la información contenida dentro de éste es condicional al pronto pago de todos los honorarios y cobros. Además de las soluciones fijadas en el Código de Práctica, SGS se reserva el derecho de cesar o suspender todo el trabajo y / o ocasionar la suspensión o cancelación de cualquier Certificado al Cliente que no cumpla con el pago de una factura.

5.8. El Cliente no tiene derecho a retener o diferir el pago de ningún valor adeudado a SGS por cuenta de alguna disputa que pueda ir en contra de SGS.

5.9. SGS puede elegir tomar acción para obtener el cobro de los honorarios no pagados, en cualquier tribunal que tenga jurisdicción competente.

5.10. El Cliente deberá pagar todos los gastos en que incurrió SGS por este Cobro, incluyendo los honorarios de abogado y gastos relacionados.

6. ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS

6.1. SGS deberá mantener en su archivo, por el período requerido por el Ente de Acreditación relevante, o por la ley en el país del Ente Certificador, todos los materiales relacionados con el programa de evaluación y programa de supervisión relacionados a ese Certificado.

6.2. Al final del periodo de Archivo, SGS deberá transferir, retener o

disponer del material a discreción propia, a menos que reciba instrucción contraria por el Cliente. Los honorarios por llevar a cabo tales instrucciones serán facturados al cliente.

7. REPORTE Y PROPIEDAD DEL CERTIFICADO Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Cualquier documento, incluyendo, pero no limitando a cualquier Reporte o cualquier Certificado suministrado por SGS y el copyright contenido ahí, es y seguirá siendo propiedad de SGS y el Cliente no deberá alterar o mal representar el contenido de tales documentos de manera alguna. El Cliente tendrá derecho a tomar copias únicamente con propósito interno. Duplicados de los Certificados están disponibles para comunicación externa una vez se soliciten.

8. COMUNICACIÓNEI

Cliente podrá promover su certificación de acuerdo con los términos estipulados en los Reglamentos de Uso de Marcas de Certificación correspondientes. El uso del nombre corporativo de SGS o cualquier otra marca registrada con fines de publicidad no está permitido sin previo consentimiento por escrito de SGS.

9. CONFIDENCIALIDAD

9.1. Como reza en la presente, “Información Confidencial” será cualquier información de propiedad oral o por escrito que una parte adquiera de la otra parte al suscribir el Contrato, o la información acerca del negocio de la otra parte; siempre y cuando dicha Información Confidencial no incluya información que (1) sea en adelante bien conocida por el público; (2) haya sido suministrada a la parte que la recibió de manera no confidencial antes del momento de su divulgación por la parte divulgada; (3) sea divulgada a la parte que la recibió por una tercera parte independiente, que haya tenido en derecho de hacer tal divulgación.

9.2. A menos que lo requiera la ley o cualquier ente gubernamental, judicial u otro ente regulador, ninguna parte ni otros fines diferentes a los descritos en el Contrato, ni deben divulgar la Información Confidencial del otro a ninguna persona o entidad sin previa aprobación por escrito de la otra parte, excepto como expresamente se encuentra en la presente cláusula.

10.DURACION Y TERMINACION

10.1.A menos que se acuerde lo contrario, el Contrato continuará sujeto a los derechos de Terminación que se han fijado en estas Condiciones Generales, por el término expuesto en la Propuesta (el “Termino Inicial”). Una vez venza el Termino Inicial, el Contrato se renovará automáticamente a menos que, y hasta que, cualquiera de las partes notifique a la otra por escrito que el Contrato se terminará, por lo menos tres meses antes del vencimiento del Termino Inicial o con notificación de tres meses en cualquier momento después del Termino Inicial.

10.2. SGS tiene el derecho, en cualquier momento antes de la emisión de un Certificado, de terminar el Contrato si el Cliente está en violación material de sus obligaciones y si después del recibo de notificación de tal violación, si el Cliente no remedia, a satisfacción de SGS, dicha violación dentro de los próximos treinta (30) días.

10.3. Cualquiera de las Partes tiene el derecho de terminar de manera inmediata el suministro de los Servicios en caso de cualquier arreglo con acreedores, bancarrota, insolvencia, declaración en quiebra o cese de negocios por la otra parte.

10.4. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, los derechos y obligaciones de las partes, definidos en las cláusulas 8, 9, 12, 13 y 14, deben aplicar a pesar de la finalización de los Servicios o terminación del Contrato.

10.5. En caso de que el Cliente transfiera sus actividades a otra organización, la transferencia del Certificado está sujeta al Ente Certificador, previo consentimiento por escrito de éste. Cuando se haya otorgado dicho consentimiento, el uso del Certificado por dicha nueva organización debe estar sujeto a las condiciones del Contrato.

11. FUERZA MAYOR

Si a SGS le impiden desempeñar o completar cualquier servicio por el cual se ha efectuado el Contrato, y por cualquiera que sea la causa que esté fuera del control de SGS, incluyendo más no limitando por; actos de la naturaleza, guerra, actividad terrorista o acción industrial; la falla de obtener licencias de permisos o registros; enfermedad, muerte o renuncia de personal o falla por parte del Cliente de cumplir con cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato, el Cliente deberá pagar a SGS: (a) el valor de todos los gastos fallidos efectuados o incurridos; (b) una proporción de los honorarios acordados igual a la proporción (si alguna) de los servicios que se llevaron a cabo; SGS debe ser liberada de toda responsabilidad, cualquiera que sea, por el desempeño total o parcial del Servicio requerido.

12. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACION

12.1. SGS se compromete a ejercer el debido cuidado y destreza en la prestación de los Servicios y acepta responsabilidad solo en casos de negligencia comprobada.

12.2. Nada en estas Condiciones Generales debe excluir o imitar la responsabilidad de SGS con el Cliente por muerte o lesión personal o por fraude o cualquier otro caso que resulte de la negligencia de SGS por la cual sería ilegal excluir o limitar su responsabilidad.

12.3. Sujeto a la cláusula 12.2, la responsabilidad total de SGS con el Cliente, con respecto a cualquier reclamo por pérdida, daño o gasto de cualquier naturaleza y comoquiera que sea, debe ser limitada con respecto a cualquier evento o serie de eventos conectados a un valor igual a los honorarios pagados a SGS bajo el Contrato (excluyendo el Impuesto de Valor Agregado en él).

12.4. Sujeto a la cláusula 12.2, SGS no tendrá responsabilidad con el Cliente por reclamo o pérdida, daño o gasto, a menos que se inicien procedimientos

sus agentes o subcontratistas deben usar la Información Confidencial para servicio que dio lugar al reclamo o, en caso de cualquier falta de prestación de servicio, dentro de un año contado a partir de la fecha en la cual dicho servicio debió finalizarse.

12.5. Sujeto a la cláusula 12.2, SGS no será responsable frente al Cliente o frente a ningún tercero por: (a) cualquier pérdida, daño o gasto que resulte de (i) una falla por parte del Cliente a cumplir con cualquiera de sus obligaciones (ii)cualquier acción tomada o no tomada en base a los Reportes o a los Certificados; y (iii) cualquier resultado incorrecto, Reportes, o Certificados que resulten de información no clara, errada, incompleta, engañosa o falsa, suministrada a SGS; (b) la pérdida de utilidades, pérdida de producción, pérdida de negocios o costos incurridos por la interrupción del negocio, pérdida de ingresos, pérdida de oportunidades, pérdida de contratos, pérdida de expectativas, pérdida de uso, pérdida de buena voluntad o daño a la reputación, pérdida de ahorros anticipados, costos o gastos incurridos en relación con la retirada de producto, costos o gastos incurridos en la mitigación de pérdida o pérdida y daño que resulte de los reclamos de cualquier tercero (incluyendo, sin limitación alguna, los reclamos por responsabilidad de producto), que pueda sufrir el Cliente; y (c) cualquier pérdida o daño indirecto o consiguiente de cualquier tipo (caiga o no en los tipos de pérdidas o daños identificados en el literal (b) arriba expuesto).

12.6. Excepto en los casos de negligencia comprobada o fraude por SGS, el Cliente acuerda indemnizar y no responsabilizar a SGS y sus oficiales, empleados, agentes o subcontratistas, por cualquier reclamo (real o amenaza) por un tercero, por pérdida, daño o gasto de cualquier naturaleza incluyendo todos los gastos legales y gastos relacionados y cualesquiera que resulten: (i) relacionados con el desempeño, intento de desempeño o no desempeño de los Servicios o (ii) fuera de o en conexión con el producto, proceso, o servicio del Cliente, relacionados con certificación (incluyendo, sin limitación, los reclamos de responsabilidad de producto).

12.7. Cada parte debe tener el seguro adecuado que cubra sus responsabilidades bajo el Contrato.

13. MISCELANEO

13.1. En caso de que una o más disposiciones de estas Condiciones Generales sean ilegales o imposibles de hacer cumplir, la validez, legalidad, y capacidad de cumplimiento de las disposiciones restantes no deben afectarse o perjudicarse de ninguna manera.

13.2. Excepto como se manifiesta expresamente en estas Condiciones Generales, el Cliente no debe asignar o transferir ninguno de sus derechos en el presente documento, sin el previo consentimiento por escrito por parte de SGS.

13.3. Ninguna de las partes podrá asignar este Contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte; dicho consentimiento no debe ser negado de manera irrazonable. Ninguna asignación debe liberar de cualquier responsabilidad u obligación estipulada en el Contrato, a la persona que asigna.

13.4. La Parte que notifique bajo estas Condiciones generales debe hacerlo por escrito, entregando dicha notificación personalmente o enviándola a través de correo prepagado de primera clase o facsímil, a la dirección de la otra Parte como aparece en la Solicitud. Una notificación se considerará recibida por la otra Parte:

(a) si se entregó personalmente, en la fecha de entrega;

(b) si se envió a través de correo de primera clase, tres (3) días. Después de la fecha de envío;

(c) si se envió a través de facsímil, a la hora indicada en el mensaje de confirmación de la Parte que lo envía.

13.5. Las Partes reconocen que SGS suministra los Servicios al Cliente como un contratista independiente y que el Contrato no crea una sociedad, agencia, empleo o relación fiduciaria entre SGS y el Cliente.

arbítrales dentro de un año contado a partir de la fecha de la prestación del
13.6. Cualquier falla por parte de SGS de exigirle al cliente el desempeño de cualquiera de sus obligaciones bajo estas Condiciones Generales o el Contrato, no debe constituir una renuncia a su derecho de requerir el desempeño de esa o cualquier otra obligación.

14. DISPUTAS

A menos que específicamente se acuerde lo contrario, todas las disputas que resulten de o en conexión con estas Condiciones Generales o el Contrato, deben regirse por las leyes de Inglaterra y deben ser finalmente resueltas bajos las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (International Chamber of Commerce) por uno o más árbitros asignados de acuerdo con dichas reglas. El arbitraje se llevará a cabo en Paris (Francia) y debe hacerse en idioma inglés. Clausulas 8, 9, 12, 13 y 14, deben aplicar a pesar de la finalización de los servicios o terminación del contrato.

Anexo G

INTRODUCCIÓN
Estos Códigos de Práctica han sido elaborados de acuerdo con los requisitos aplicables de los organismos de acreditación, cuya acreditación mantiene actualmente la Compañía antes mencionada (el Organismo de Certificación). Estos Códigos también se aplican a la certificación fuera de esquemas acreditados.

2. ALCANCE
El Organismo de Certificación proporciona servicios a personas, empresas o compañías (siendo cada una de éstas un "Cliente"). El Organismo de certificación puede prestar sus servicios directamente o, a su total criterio, a través de (a) sus propios empleados, (b) cualquier compañía afiliada de SGS o (c) cualquier otra persona u organización, según sean encargados por el mismo. Cuando parte del trabajo es subcontratado a otros, el Organismo de Certificación sigue teniendo la total responsabilidad de otorgar, mantener, ampliar, reducir, suspender o retirar la certificación y de asegurar que se implemente acuerdos apropiadamente documentados.
El Organismo de Certificación comunicará a su cliente cualquier cambio en los requisitos de la certificación dentro de un plazo razonable.

3. CONFIDENCIALIDAD
El Organismo de Certificación mantiene la confidencialidad en todos los niveles de su organización con respecto a la información obtenida en el curso de su negocio. No se revelará ninguna información a terceros, a menos que sea en respuesta a un proceso legal o sea requerida por un organismo de acreditación como parte del proceso de acreditación. Se puede ingresar el nombre del cliente, su ubicación, el alcance de la certificación y números de contacto en los directorios pertinentes. SGS mantiene su propio directorio de clientes certificados, el cual está públicamente disponible vía el sitio web de SGS. Este sitio mostrará el estado de los certificados ya sea suspendido, cancelado o retirado.

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
Una copia del organigrama del Organismo de Certificación que muestra la estructura de responsabilidad y reporte de la organización, y la documentación que establece la personería jurídica del mismo, está a disposición de quien lo solicite.

5. SOLICITUD DE CERTIFICACIÒN
Una vez recibido un Cuestionario debidamente completado (proporcionado por el Organismo de Certificación a solicitud), se envía al Cliente una Propuesta escribiendo el alcance y los costos de los servicios junto con una Solicitud de Certificación. Una vez devuelta la Solicitud, junto con el respectivo pago y las copias controladas de los documentos y muestras pertinentes, el proyecto será asignado a un auditor quien será responsable de asegurar que los servicios sean realizados de acuerdo con los procedimientos del Organismo de Certificación.

6. OBLICACIONES DEL CLIENTE
Para obtener y mantener la certificación, el Cliente deberá cumplir siguientes procedimientos y reglas:
a) El Cliente deberá poner a disposición del Organismo de Certificación todos los documentos, muestras de productos, planos, especificaciones u otra información requerida por el Organismo de Certificación para concluir el programa de auditoría y designar a una persona que esté autorizada para mantener contacto con el Organismo de Certificación;
b) Si el Organismo de Certificación no está convencido de que se cumplen todos los requisitos de certificación, deberá informar al Cliente sobre aquellos aspectos en los cuales no está conforme la solicitud;
c) Si el Cliente puede demostrar que ha tomado acciones correctivas, dentro del plazo especificado por el Organismo de Certificación, para cumplir todos los requisitos, el Organismo de Certificación hará arreglos, con un costo adicional para el Cliente, para repetir sólo las partes necesarias de la auditoría;
d) Si el Cliente no toma acciones correctivas aceptables dentro del plazo especificado, puede ser necesario que el Organismo de Certificación repita, con un costo adicional, toda la auditoría;
e) La identificación de la conformidad deberá referirse sólo a los locales o productos auditados según se especifica en el Certificado u otros anexos que podrían acompañar al Certificado.
f) Los clientes deberán permitir la presencia de observadores durante las auditorias. Ejemplo, auditores de acreditadoras, o auditores en entrenamiento.

7. EMISIÓN DEL CERTIFICADO
Si el Organismo de Certificación está convencido de que el Cliente cumple todos los requisitos de certificación, se lo informará al Cliente y emitirá un Certificado. El Certificado seguirá siendo de propiedad del Organismo de Certificación y sólo puede ser fotocopiado o reproducido para el beneficio de un tercero si se coloca la palabra "copia" en el documento.
El certificado seguirá siendo válido, hasta su fecha de expiración, a menos que una visita de seguimiento revele que el sistema de gestión y/o productos del cliente ya no cumplen las Normas, Reglas o Regulaciones.

La Compañía se reserva el derecho de decidir, caso por caso, sólo a su discreción y luego de tomar en cuenta varios requisitos locales, que la emisión del certificado estará condicionado al pago total de los gastos y costos de la compañía antes de la entrega del certificado final o cualquier pago antes de la prestación de un servicio para el cliente.

8. MARCAS DE CERTIFICACIÓN

Una vez emitido un Certificado, el Organismo de Certificación también puede autorizar al Cliente a utilizar una marca de certificación designada. El derecho del Cliente a utilizar dicha marca dependerá del mantenimiento de un Certificado válido con respecto al sistema de gestión y/o productos certificados y al cumplimiento del Reglamento que rige el uso de la marca emitida por el Organismo de Certificación. Un Cliente que ha sido autorizado para utilizar la marca de un organismo de acreditación también debe cumplir con el reglamento que rige la marca de dicho organismo. El uso indebido de dicha marca constituye una no conformidad con los requisitos de certificación y podría llevar a la suspensión de la certificación.

9. SEGUIMIENTO

Deberán llevarse a cabo supervisiones periódicas, las cuales deberán cubrir los aspectos del sistema de gestión, documentación, procesos de fabricación y distribución y productos, dependiendo del tipo de servicios de certificación proporcionados, a criterio del auditor designado. El Cliente deberá permitir el acceso a todos los locales o productos para fines de supervisión siempre que se considere necesario, y el Organismo de Certificación se reservará el derecho de realizar visitas sin previo aviso, según se requiera.
El Cliente deberá mantener un registro de todas las quejas de clientes y los incidentes referentes a seguridad informados por una autoridad encargada de hacer cumplir la ley o los usuarios, que se relacionen con los cubiertos por el Certificado, y ponerlo a disposición del Organismo de Certificación cuando lo solicite.
Se deberá informar al Cliente sobre los resultados de cada visita de seguimiento.

10. RECERTIFICATION

El Cliente que desea revalidar Certificados que se acercan al final de su ciclo, deberá solicitarlo según el procedimiento establecido en la Cláusula 5. Normalmente, el Cliente será informado de los requisitos para la renovación del Certificado durante la visita previa a la renovación, que es la última visita de seguimiento de cada ciclo, pero será responsabilidad exclusiva del Cliente presentar oportunamente la solicitud de renovación.

11. AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Para ampliar el alcance de un Certificado a fin de cubrir locales o productos adicionales, el Cliente deberá llenar un nuevo Cuestionario. Se seguirá el procedimiento de solicitud descrito en la Cláusula 5 y se realizará una evaluación en aquellas áreas/productos no cubiertos anteriormente. El costo de la ampliación del alcance de la certificación dependerá de la naturaleza y el programa de trabajo.
Después de una evaluación satisfactoria, se emitirá un Certificado modificado incluyendo aquellos aspectos cubiertos por la extensión del alcance.

12. MODIFICACIÓN DEL SISTEMA / PRODUCTO

El Cliente deberá informar al Organismo de Certificación, por escrito, de cualquier modificación prevista al sistema de gestión, productos o proceso de fabricación que pudiera afectar la conformidad con normas, reglas o regulaciones. El Organismo de Certificación determinará si los cambios notificados requieren una evaluación adicional. Si no se notifica al Organismo de Certificación de cualquier modificación prevista, esto puede llevar a la suspensión del Certificado.

13. PUBLICIDAD POR PARTE DEL CLIENTE

De conformidad con el reglamento aplicable que rige la marca(s) pertinente, un Cliente puede hacer público que su correspondiente sistema de gestión o productos han sido certificados y puede imprimir la marca de certificación pertinente en sus artículos de papelería y escritorio y material publicitario relacionado al alcance de certificación.
En cualquier caso, el Cliente deberá asegurarse de que sus anuncios y material publicitario no creen confusión o de alguna manera engañen a terceros con respecto a los sistemas, productos o locales certificados y no certificados.

14. MAL USO DEL CERTIFICADO Y LA MARCA DE CERTIFICACIÓN

El Organismo de Certificación deberá tomar acciones adecuadas, con cargo al Cliente, para ocuparse de referencias incorrectas o engañosas a la certificación o uso de Certificados y marcas de certificación. Estas incluyen la suspensión o retiro del Certificado, acción legal y/o publicación de la infracción.

15. SUSPENSIÓN DEL CERTIFICADO

El Organismo de Certificación puede suspender un Certificado por un período limitado en los siguientes casos:
a) Si no se ha cumplido satisfactoriamente con la implementación de una Solicitud de Acción Correctiva dentro del plazo establecido;
b) Si el Cliente no ha subsanado un caso de mal uso de Marca de Certificación según se describe en la Cláusula 14, mediante una retractación adecuada u otras medidas correctivas apropiadas; o
c) Si existe alguna contravención de la Propuesta, la Solicitud de Registro, las Condiciones Generales para la Certificación de Sistemas, Productos &
servicios, estos Códigos de Práctica o el Reglamento que rige el uso de la marca de certificación; o
d) si los productos están siendo colocados en el mercado en condiciones inseguras o no conformes.
e) Si las auditorias no son realizadas dentro de un período determinado de tiempo.
f) Si no se han cumplido satisfactoriamente las condiciones del pago total de los gastos y costos de los servicios prestados a la compañía dentro de los plazos descrito en la factura.

El Cliente no deberá identificarse como certificado ni deberá utilizar ninguna marca de certificación en ningún producto que haya sido ofrecido bajo un Certificado suspendido.
El Organismo de Certificación confirmará por escrito al Cliente la suspensión de un Certificado. Al mismo tiempo, el Organismo de Certificación deberá indicar bajo qué condiciones se levantará la suspensión. Al término del período de suspensión, se realizará una investigación para determinar si se han cumplido las condiciones indicadas para restablecer el Certificado. Una vez cumplidas estas condiciones, se deberá levantar la suspensión y notificar al Cliente del restablecimiento del Certificado. Si no se cumplen las condiciones, se retirará el Certificado.
Se deberá cargar al Cliente todos los gastos en los que haya incurrido el Organismo de Certificación para suspender y restablecer un Certificado.

16. RETIRO DEL CERTIFICADO
Se puede retirar un Certificado (i) si el Cliente toma medidas inadecuadas en caso de una suspensión; (u) en el caso de la certificación de productos, si éstos no están conformes con las normas, reglas o regulaciones o ya no son ofrecidos; o (iii) si el Organismo de Certificación termina su Contrato con el Cliente. En cualquiera de estos casos, el Organismo de Certificación tiene el derecho de retirar el Certificado informando por escrito al Cliente. El Cliente puede presentar una apelación (ver Cláusula 19). En casos de retiro de la Certificación, el Organismo de Certificación no efectuará ningún reembolso de los honorarios por la auditoría, y publicará el retiro del Certificado y notificará al organismo de acreditación apropiado, si hubiera alguno.

17. CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO
Un Certificado será cancelado si (i) el Cliente informa por escrito al Organismo de Certificación que no desea renovar el Certificado o sale del mercado, (u) el Cliente ya no ofrece los productos o (iii) el Cliente no inicia oportunamente la solicitud de renovación. En casos de cancelación, el Organismo de Certificación no se efectuará ningún reembolso de los honorarios, y se notificará al organismo de acreditación apropiado, si hubiera alguno.

18. RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES ACREDITADAS
El Organismo de Certificación reconocerá, a su total criterio, los certificados emitidos por otras organizaciones acreditadas si esto no compromete la integridad de un sistema o producto dentro del esquema de certificación.

19. APELACIONES
El cliente tiene el derecho de realizar apelaciones sobre cualquier decisión tomada por el Organismo de Certificación. La notificación de la intención de apelación deberá ser realizada y recibida por escrito por el Organismo de Certificación dentro de los cinco días posteriores a la recepción. Se enviará al Cliente un Formato de Apelaciones para llenar, el cual debe ser devuelto al Organismo de Certificación dentro de los 21 Días posteriores a su recepción, sustentado con los hechos e información pertinentes para su consideración durante el Procedimiento de Apelaciones. Todas las apelaciones son dirigidas al Organismo de Certificación y presentadas ante el Jefe de Certificación y el Product Manager. La decisión podrá ser consultada con el consejo consultivo. El Organismo de Certificación podría ser requerido para suministrar evidencia que apoye su decisión. Toda decisión del Organismo Certificador deberá mantenerse hasta la decisión final acerca de la apelación. La decisión del Jefe de Certificación y el Product Manager será definitiva y obligatoria tanto para el Cliente como para el Organismo de Certificación. Una vez tomada la decisión con respecto a una apelación, ninguna de las partes en disputa puede hacer reconvenciones para modificar o cambiar esta decisión. En casos en los que la apelación haya tenido éxito, no se puede hacer ningún reclamo contra el Organismo de Certificación para el reembolso de los costos o cualquier otra pérdida en las que se haya incurrido.

20. QUEJAS
Si alguien tuviera motivo para quejarse al Organismo de Certificación, la queja será realizara por escrito, sin demora, y enviada al Gerente de Certificación del Organismo de Certificación. Si la queja realizada es en contra del Gerente de Certificación, la carta de queja será enviada al Gerente del Organismo de Certificación. La queja será reconocida por escrito luego de su recepción. La queja, entonces, será investigada de manera independiente por el Organismo de Certificación y cerrada con una conclusión satisfactoria de la investigación. Luego del cierre de la queja, se informará

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 240903558

PIB
08:52:27

Bogotá DC, 07 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SGS COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT número 8600499210:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 240903675

PIB
08:53:25

Bogotá DC, 07 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAUL FRANCHESCO TORRES RIEGA identificado(a) con Cédula Extranjería número 409157:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INEXISTENCIAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, PAUL FRANCHESCO TORRES RIEGA, mayor, vecino de Bogotá, actuando en nombre propio, identificado con la cedula de extranjería No.409157 de migración Colombia, declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en la Constitución y en la Ley.

Así mismo declaro que he leído el **anexo** que el Consejo Profesional de ingeniería de Petróleos me ha entregado, que al respecto he sido advertido que, éste constituye sólo una herramienta de apoyo, que pueden existir otras inhabilidades e incompatibilidades, que no se encuentren relacionadas en el documento puesto de precedente, siendo claro que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía y no de la administración y que deberé tramitar todo impedimento a que haya lugar en el ejercicio de mis funciones en la entidad.

Atentamente,



Kn-931051

PAUL FRANCHESCO TORRES RIEGA
C.E. 409157
APODERADO GENERAL
SGS COLOMBIA S.A.S

Fecha: 05/02/2024

LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE COMPUTADORES PARA EDUCAR

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que reposan en los archivos de la Asociación Computadores para Educar, **SGS COLOMBIA S.A.** con NIT. **860.049.921-0**, suscribió con **COMPUTADORES PARA EDUCAR**, el siguiente contrato:

GENERALIDADES:

No. **44-20**

Objeto: *"Prestar el servicio de auditoría de recertificación de la norma NTC.ISO 14001:2015 y auditoria de seguimiento de la norma NTC-ISO 9001:2015".*

Valor inicial: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($11.995.200)**
Fecha de suscripción: 3 de septiembre de 2020
Fecha Legalización: 9 de septiembre de 2020
Fecha de inicio: 9 de septiembre de 2020
Plazo de ejecución: 25 de diciembre de 2020
Valor Ejecutado: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($11.995.200)**

OBLIGACIONES

1. Presentar el plan de auditoría para las auditorias de recertificación de las normas ISO 14001:2015 y de seguimiento de las normas NTC-ISO 9001:2015 de conformidad a las especificaciones técnicas y condiciones logísticas.
2. Definir el auditor líder y su equipo de trabajo, personal idóneo y capacitado, el cual tendrá previa aprobación por parte del supervisor.
3. Participar en la reunión de apertura, en la que se comunique el objetivo de la auditoría y la metodología a utilizar.
4. Comunicar a través de informe de auditoría los resultados obtenidos en cada fase de la auditoria.
5. Realizar la reunión de cierre a través de la cual se comunicarán los resultados obtenidos.
6. Otorgar la certificación al Sistema de Gestión de Computadores para Educar en dos (2) originales de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, en el evento en que CPE cumpla con los requisitos señalados en las normas ISO 14001:2015, para lo cual el contratista contará con 10 días hábiles siguientes a la auditoría para la emisión de reportes y certificados.

7. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del contrato, así como las que le asigne el supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 10 días del mes de abril del 2023.

JULIÁN MURCIA ARDILA
Jefe Oficina de Contratación
COMPUTADORES PARA EDUCAR

Proyectó: Karen Margarita Fuentes Avila. – Profesional Oficina de Contratación.

Carrera 11 # 71-73, Edificio Davivienda. Piso 10
Centro de Contacto: 01-8000-9199273 / (57)(1)3137777
info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231- bogotá, D.C-Colombia

SURENERGY S.A.S. ESP. IDENTIFICADA CON No DE NIT 900466858-7

CERTIFICA

Que a través del contrato N° CO/BOG/2000009910, con fecha de 01/03/2016, la empresa **SGS COLOMBIA S. A. S** identificada con Nit: 860.049.921-0, ha prestado servicios bajo el siguiente objeto:

AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN, RECERTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO, AL SISTEMA DE GESTIÓN BAJO EL ESTÁNDAR ISO 9001:2015

Tiempo ejecutado: Cuatro (4) Años
Fecha de inicio:30 de Marzo de 2016
Fecha de Finalización: 07 de Mayo de 2021
Valor Ejecutado: $ 20.093.120 + IVA
Indicador de cumplimiento: Excelente- Bueno- Malo (Elegir una de las tres opciones según lo considere la entidad)

Descripción del servicio: En el marco del contrato se desarrollaron actividades de certificación inicial en la norma ISO 9001:2015, auditorías de seguimiento para el mantenimiento del sistema de gestión y auditorías de recertificación para la renovación del certificado.

La presente se expide a los (17) diecisiete días, del mes de Marzo de 2022.



Maria del pilar Torrado Abreo
Dir. HSEQ
Calle 18ª N 68f -36
3123184277

10- 0 0 0 5 1 7 05 ABR. 2023

Melgar, Tolima 05/04/2023

Ciudad.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE MELGAR E.S.P

No. de NIT 809.001.720-4

CERTIFICA

Que a través de la cotización No. CO/BOG/677-1 del año 2022, SGS COLOMBIA S. A. S con No. de Nit: 860.049.921-0, prestó los servicios bajo el siguiente objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS AUDITORIA DE RENOVACION ISO 9001:2015. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD.

Plazo de Ejecución: 1 mes.

Fecha de inicio: 29 de noviembre de 2022.

Fecha de Finalización: 02 de diciembre 2022.

Valor del contrato $ 7.154.184 + IVA

Valor Ejecutado del Contrato: $ 8.513.479 IVA INCLUIDO

Indicador de cumplimiento: Excelente (X) Bueno () Malo ()

Descripción del Servicio: Prestar los servicios auditoria de renovación ISO 9001:2015. Sistema de Gestión de Calidad

La presente se expide a los (05) cinco días, del mes de abril de 2023.

Atentamente,

Solanlly Lozano M.

SOLANLLY LOZANO MORENO
Gerente
EMPUMELGAR E.S.P
Serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co

Proyectó: Valeria Gutiérrez Rincón- Dir. Regulación, Calidad y Medio Ambiente- 05/04/2023 VGR

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

CO20/962285

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: S G S C O L O M B I A S A S

SIGLA: S G S | NIT No.: 8 6 0 0 4 9 9 2 1 - 0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [] DPT. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1] [6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: C O L O M B I A | DEPARTAMENTO: C U N D I N A M A R C A

MUNICIPIO: C U N D I N A M A R C A | DIRECCIÓN: C R A 1 0 0 No. 2 5 C - 1 1

TELÉFONOS: 6 0 6 9 2 9 2 | FAX: 6 0 6 9 2 9 2 | APARTADO AÉREO: 7 2 0 5

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	SERVICIOS DE INSPECCION	2	VERIFICACION
3	ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD	4	CERTIFICACION DE CALIDAD
5	MONITOREO AMBIENTAL	6	CAPACITACION

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	X		3447000	1 6 - F E B - 2 0	$ 119.599.760
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		X	601 6502200	1 6 - M A R - 2 1	$ 15.997.896.000
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. - TELEFONICA		X	601 5935399	3 1 - D I C - 1 8	$ 194.500.000
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	X		3443700	2 0 - D I C - 2 0	$ 74.583.250

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: TORRES | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): RIEGA | PAUL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [] C.E. [X] PASAPORTE [] | NÚMERO: 409157 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [] Apoderado [X] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: 7 4 S M L V

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : N/A

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA



Kn-931051

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 0 5 F E B R E R O 2 0 2 4

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2024 Hora: 09:18:21
Recibo No. AA24134743
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24134743F8923

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SGS COLOMBIA S.A.S
Sigla: SGS
Nit: 860.049.921-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00100425
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1978
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 100 # 25 C 11 Bodega 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: co.notificaciones@sgs.com
Teléfono comercial 1: 6069292
Teléfono comercial 2: 3152059272
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 100 # 25 C 11 Bodega 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: co.notificaciones@sgs.com
Teléfono para notificación 1: 6069292
Teléfono para notificación 2: 3152059272
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2024 Hora: 09:18:21
Recibo No. AA24134743
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24134743F8923

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.5.106, Notaría 7a. Bogotá del 29 de septiembre de 1.976, inscrita el 28 de enero de 1.977 bajo el No. 42848 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada: "SOCIEDAD GENERAL DE SUPERVISIONES S.A."

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública Número 0074 otorgada en la Notaría 28 de Bogotá el 4 de febrero de 1.983 inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 1.983 bajo el número 132237 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de " SOCIEDAD GENERAL DE SUPERVISIONES S.A." por el de "S.G.S. COLOMBIA S.A.".

Por Escritura Pública Número 1586 otorgada en la Notaría 16 de Bogotá el 21 de octubre de 2003 inscrita en esta Cámara De Comercio el 24 de octubre de 2003 bajo el número 903704 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de S.G.S. COLOMBIA S.A., por el de: SGS COLOMBIA S.A pudiendo utilizar para todos los efectos la sigla SGS.

Por Acta No. 68 de la Asamblea de Accionistas, del 14 de mayo de 2015, inscrita el 4 de junio de 2015 bajo el número 01945688 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SGS COLOMBIA S.A. por el de: SGS COLOMBIA S.A.S. Sigla SGS.

Por Acta No. 68 de la Asamblea de Accionistas, del 14 de mayo de 2015, inscrita el 4 de junio de 2015 bajo el número 01945688 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SGS COLOMBIA S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que por Resolución No. 5829 del 20 de marzo de 1.978, inscrita el 11 de enero de 1.979 bajo el número 66198 del libro IX, la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2024 Hora: 09:18:21
Recibo No. AA24134743
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24134743F8923

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento.

CERTIFICA:

Que por Resolución No. 8823 del 15 de junio de 1.978 de la Super Intendencia de Sociedades, inscrita el 11 de enero de 1.979 bajo el número 66.199 en el libro IX, aclaró la Resolución No. 5829 del mismo año.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de enero de 2095.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades y/o prestación de servicios: 1. Inspección y análisis de estabilidades / físicos / químicos / organolépticos / bromatológicos / microbiológicos en la producción, comercialización, transporte y almacenamiento de alimentos, materias primas, productos farmacéuticos, cosméticos, flor de cannabis, extractos y derivados de cannabis de uso medicinal, vitrocerámicos, etc., en proceso de producción y productos terminados, con o sin toma y/o recolección de muestras. 2. Certificación en sistemas de gestión, certificación de conformidad de producto, certificación de personas, certificación de manejo forestal, certificación de compensación de carbono (carbono offset), certificación de recursos minerales y reservas para explotación y cualquier clase de certificación para la cual sea acreditado por los organismos y/o autoridades competentes y certificaciones sin acreditación cuando el estándar lo permita. 3. Toma de muestras, pruebas, análisis y servicios de laboratorio en general y de ensayos no destructivos, ensayos destructivos en el área mecánica y/o eléctrica y de construcción y alivios térmicos. Manejo de material radioactivo, radiografía industrial, densimetría nuclear e inspecciones con tecnologías nucleares. 4. Evaluación de pérdidas en productos agrícolas, control de inventarios/recolección de cosechas, determinación de limpieza/daños/contaminación, asesoría técnica en procesos de producción y comercialización agropecuaria. 5. Auditoría, atestiguamiento y asesoría en procesos logísticos de

exploración, explotación y producción minera y procesamiento de minerales, incluyendo planeación, procesos de licenciamiento y control de calidad de todo tipo de minerales, sus concentrados, gas metano asociado al carbón y medio ambiente. Maduración de proyectos de geología y de minería, valoración de minas y reservas minerales. 6. Arranque y parada de plantas y/o procesos industriales y precomisionamiento y comisionamiento de instalaciones industriales. Mantenimiento y Montaje de instalaciones Industriales, excepción hecha de aquellas instalaciones que están sujetas a acreditación como organismo de Inspección tipo A. 7. Análisis físico - químicos, microbiológico e hidrobiológicos y caracterización de aguas para consumo humano, residuales, calderas, de piscina, superficiales, subterráneas, marinas, de formación, domésticas y no domésticas, etc., con o sin toma y/o recolección de muestras. 8. Estudios de tratamiento de aguas para consumo humano, aguas residuales, domésticas y no domésticas evaluación y/o monitoreo de emisiones atmosféricas y de calidad de aire, ruido, agua y suelo, licenciamiento y scouting ambiental y evaluación del manejo y disposición de residuos sólidos, modelación de datos y servicio de envío y recibo de muestras de materias peligrosas y no peligrosas, monitoreo de lodos y residuos para evaluar sustancias peligrosas para el ambiente. Asesoría, PAGAS, EIAS y conceptualizaciones ambientales en el sector de infraestructura para procesos constructivos, vías, mejoramiento, desmantelamiento y abandono, y en general, cualquier trámite de naturaleza ambiental en este sector, incluyendo la elaboración, revisión y/o ajuste de estudios y diagnósticos ambientales y sociales, planes de gestión integral de residuos convencionales y peligrosos, tercerización de departamentos, sostenibilidad, cambio climático, huella de carbono, eficiencia energética y sistemas de gestión ambiental. 9. Supervisión de embarque/desembarque, cubicaje, manejo e inspección de contenedores, toma de muestras en buques y contenedores. 10. Supervisión de obras navales, inspecciones de operatividad y seguridad de equipos/aparejos, portuarios, maquinaria pesada, inspección de cargue y descargue de vehículos, inventarios de estiba, administración marítima, asesoramiento, supervisión y vigilancia en el movimiento de mercancías, cargue y descargue de las mismas en los puertos y toda actividad relacionada con operaciones marítimas y navales, almacenamiento, transferencias, bodegas, embalaje, marcas, fumigación, etc., así como ejecutar, gestionar, administrar y controlar operaciones en la cadena de suministro, que incluyan operación de equipos para cargue y transporte de mercancía en

general, operación con maquinaria amarilla (pesada), movimientos de tierra, exploración, explotación y comercialización de materiales de arrastre y transporte de carga por carretera. 11. Aforo y/o calibración de todo tipo de tanques de tierra, navíos, gabarras, furgones y carrotanques. 12. Control de calidad y de cantidad de petróleo crudo, productos refinados, petroquímicos y todo tipo de gases licuados del petróleo. 13. Análisis químicos y de propiedades físicas del petróleo crudo, productos refinados, petroquímicos, biocombustibles y todo tipo de gases y gases licuados del petróleo, con o sin toma y/o recolección de muestras. 14. Certificación de compensación de carbono (C02), análisis fisicoquímicos al carbón, coke y petcoke. 15. Suministro, compra venta y/o alquiler de equipos, mantenimiento, auditoría, diseño y construcción de sistemas de muestreo mecánicos, analizadores en línea, plantas de procesamiento, plantas de trituración de productos minerales, generación de energía y sistemas de monitoreo satelital y de comunicaciones. 16. Administración y auditorías a laboratorios de carbón de terceros. 17. Atestiguamiento de operaciones en puerto, laboratorios y plantas industriales. 18. Medición dinámica y estática de fluidos. Verificación y calibración de equipos para medición. Mantenimiento, verificación y calibración de equipos de pesaje y mantenimiento, ajuste, verificación y calibración de pesas. 19. Asesorías y consultoría en todos los sectores productivos de la economía, excepción hecha de aquellas para las cuales haya sido y sea acreditada en cumplimiento de las normas vigentes y aplicables sobre incompatibilidades como entidad de certificación e inspección. 20. Evaluación de proveedores, auditorías internas, evaluación y certificación de servicio, servicios de mejoramiento y optimización empresarial en las diferentes áreas de la compañía. 21. Servicios de mensajería. 22. Capacitación, consultoría y/o formación empresarial para todos los sectores productivos de la economía, incluyendo el sector de seguridad y salud en el trabajo. 23. Realizar el control de calidad de materiales de construcción mediante ensayos de laboratorio de acuerdo a los procedimientos y normas exigidas en Colombia, incluyendo normas internacionales tales como ASTM, EFNARC, ISO, AAR, y/o cualquiera otra que pueda aplicar. 24. Ensayos físicos y mecánicos sobre cementos portland, materiales granulares (agregados pétreos para concretos hidráulicos, concretos asfálticos, bases granulares y morteros), diseños de mezcla de concreto y mortero, ensayos sobre concreto fresco (asentamiento, temperatura, rendimiento, y volumen métrico y contenedor de aire) y aire endurecido (elaboración y rotura de cilindros de concreto a la

compresión), viguetas de concreto a la flexión y cilindros de concreto. Ensayos sobre componentes de la mampostería estructural y mampostería en general (bloque de arcilla o concreto, muretes, morteros, grouting), extracción, corte y ensayos de núcleos de concreto, pruebas no destructivas (esclerómetros y ultrasonidos). 25. Estudios de patología de estructuras de concreto y estudios de suelos. Diseños de pavimentos, suelo cemento y mezclas asfálticas. 26. Actividades de validación y verificación de declaraciones de inventarios de gases de efecto invernadero - GEI corporativas y de producto, etiquetado ambiental, huellas hídricas, ecológicas o ambientales y/o relativas a la sostenibilidad. 27. Servicios de consultoría, asesoría, supervisión y/o interventoría, auditoría, relacionadas con la ciberseguridad, la seguridad informática y/o de la información, y actividades similares y asociadas. 28. Prestación de Servicios de operación y/o mantenimiento integral de campos y/o facilidades y/o proyectos en general. 29. Prestación de servicios de verificación de las fronteras comerciales según la regulación vigente. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá también: Adquirir, enajenar, tomar o dar en arrendamiento, opción de compra, concesión o usufructo, bienes de cualquier naturaleza; tomar o entregar dinero en calidad de mutuo con o sin intereses; dar y/o recibir cualquier clase de garantía, cuando haya lugar a ello; celebrar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias, fideicomisos o con títulos valores e instrumentos negociables; actuar como agente o representante de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se ocupen de actividades relacionadas con el objeto social, y en general, realizar todas las actividades que sean necesarias para el desarrollo de su objeto social y que conduzcan al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $150.000.000.000,00
No. de acciones : 15.000.000.000,00
Valor nominal : $10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $135.546.166.036,64

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2024 Hora: 09:18:21
Recibo No. AA24134743
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24134743F8923

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 13.554.616.603,66
Valor nominal : $10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $135.546.166.036,64
No. de acciones : 13.554.616.603,66
Valor nominal : $10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General, quien será su representante legal y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, a estos Estatutos, y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. El Gerente tendrá tres (3) suplentes, que podrán actuar indistintamente en ausencia definitiva, temporal y/o accidental de aquel, sin que se requiera prueba de la misma. El Gerente y/o sus Suplentes serán responsables ante los Accionistas y/o terceros, por los actos que con dolo o culpa grave ocasionen perjuicios a los primeros, y en todo caso, cuando se extralimiten en el ejercicio de sus atribuciones o excedan el ámbito del objeto social. Parágrafo: Representante Legal para Asuntos Judiciales. La sociedad tendrá un representante legal para Asuntos Judiciales que deberá ser abogado titulado y con tarjeta profesional vigente y quien tendrá las facultades expresamente establecidas en el parágrafo del Artículo 47.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada ante terceros por el Gerente General, y sus suplentes, quienes actuarán como representantes legales de la Sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con restricción en las contrataciones que excedan de diecisiete mil ochenta y siete (17.087) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ofertar, celebrar y/o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2024 Hora: 09:18:21
Recibo No. AA24134743
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24134743F8923

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionamiento de la sociedad, siempre que no excedan el mencionado monto, caso en el cual, requerirá de la autorización de la Junta Directiva y en caso de exceder ciento dos mil quinientos veintisiete (102.527) salarios mínimos mensuales legales vigentes requería autorización de la Asamblea General de Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Gerente General y/o por cualquiera de sus suplentes. Le está prohibido al Gerente General y/o a sus suplentes, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. En especial, le corresponden al Representante Legal y/o a sus Suplentes, las siguientes funciones: 1. Representar a la Sociedad en todos los actos y contratos. 2. Examinar cuando lo estime conveniente, los libros, documentos, archivos y cuentas de la Sociedad 3. Crear los empleos y/o modificar la estructura de la empresa señalando las funciones y remuneraciones a que haya lugar. 4. Crear y/o suprimir las Sucursales, Agencias y/o Establecimientos de Comercio en cualquier parte del territorio nacional o en el exterior, y designar sus administradores. 5. Señalar la(s) política(s) de la Sociedad. 6. Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas los informes de su gestión al final de cada ejercicio anual, así como las cuentas, balances, estados de ganancias y pérdidas, inventarios, informes financieros, con los detalles a que haya lugar de conformidad con las normas aplicables y proyectos de distribución de utilidades. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva cuando lo considere pertinente y cuando lo establezcan estos estatutos. 8. Adquirir, gravar y enajenar bienes de la Sociedad para el cabal cumplimiento del objeto social, sin limitación de cuantía. 9. Tomar o dar en arriendo bienes de la Sociedad para el cabal cumplimiento del objeto social, sin limitación de cuantía. 10. Tomar o dar dinero en préstamo, con las garantías que considere. 11. Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar títulos valores u otros efectos comerciales. 12. Firmar los títulos representativos de las acciones conjuntamente con el Secretario. 13. Otorgar las garantías que sean necesarias ante las entidades públicas o privadas para respaldar obligaciones que sean necesarias y/o pertinentes para el cabal desarrollo del objeto social. 14. Constituir apoderados o mandatarios especiales, judiciales o extrajudiciales para la defensa de los intereses de la compañía otorgándoles las facultades que considere. 15. Constituir apoderados generales, previa aprobación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2024 Hora: 09:18:21
Recibo No. AA24134743
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24134743F8923

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Junta Directiva. 16. Cumplir y seguir los lineamientos establecidos en los manuales del Grupo SGS, incluyendo pero sin limitarse a, el Manual Financiero del Grupo, el Código de Integridad, el Manual Legal del Grupo, etc., así como las directrices que establezcan los gerentes globales o regionales para cada uno de los sectores en los cuales se desarrolla el objeto social. 17. Velar por que los actos de la sociedad estén sujetos a las normas legales y estatutarias aplicables. 18. Las demás que les señale la Ley, estos Estatutos o que ordene la Asamblea General, la Junta Directiva o el Grupo SGS, para el cabal desarrollo del objeto social. Parágrafo: Facultades y funciones del Representante Legal para Asuntos Judiciales: Son facultades del Representante Legal para Asuntos Judiciales, las siguientes: 1. Representar a la sociedad en los asuntos administrativos, extrajudiciales, prejudiciales y judiciales, policivos o arbitrales en los que la misma sea parte como demandante, demandado, garante, litisconsorte necesario o facultativo, tercero afectado y, en general, cuando sea parte, vinculado, investigado o victima en cualquier proceso judicial, prejudicial, administrativo, policivo, arbitral o extrajudicial. 2. Podrá conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, tachar de falso documentos y testigos, absolver en nombre y representación de la sociedad, toda clase de interrogatorios de parte, judiciales y extrajudiciales, que se formulen a la sociedad con la facultad de confesar, y en general, ejercer todas las funciones que la buena representación en los asuntos de su conocimiento requieran. 3. Constituir apoderados o mandatarios judiciales o extrajudiciales para la defensa de los intereses de la compañía otorgándoles las facultades que considere. 4. Otorgar poderes especiales para actos concretos tales como notificaciones de actos administrativos. 5. Iniciar y llevar a cabo hasta su culminación, en nombre de la sociedad, toda clase de solicitudes, peticiones o trámites ante cualquier autoridad administrativa, judicial, policiva o arbitral, incluyendo la facultad para interponer cualquier recurso en nombre de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 68 del 14 de mayo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2015 con el No.

01945688 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Ivan Dominguez Villamil	C.C. No. 11320237

Por Acta No. 415 del 5 de agosto de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2019 con el No. 02496551 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Carlos Camilo Gaviria Revelo	C.C. No. 79793084

Por Acta No. 89 del 29 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2022 con el No. 02815807 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Gerente General	Andrea Liliana Mosquera Arango	C.C. No. 52251664
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Edwar Dario Castiblanco Moreno	C.C. No. 1012339422

Por Acta No. 450 del 5 de octubre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2022 con el No. 02888191 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Carolina Acosta Delgadillo	C.C. No. 52493101

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2024 Hora: 09:18:21
Recibo No. AA24134743
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24134743F8923

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Felipe Elias Sacio	P.P. No. 118362632

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alfonso Xavier Garcia Leiva	P.P. No. P16611929

Por Acta No. 76 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2018 con el No. 02319675 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Felipe Elias Sacio	P.P. No. 118362632

Por Acta No. 90 del 1 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2022 con el No. 02865061 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alfonso Xavier Garcia Leiva	P.P. No. P16611929

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 87 del 24 de junio de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2021 con el No. 02719750 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2024 Hora: 09:18:21
Recibo No. AA24134743
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24134743F8923

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado No. SIN/NUM del 1 de marzo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2022 con el No. 02798906 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Johan Esteban Vargas Cely	C.C. No. 1233692925 T.P. No. 288033-t

Por Documento Privado del 1 de marzo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2022 con el No. 02800305 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ingrid Natalia Piñeros Hernandez	C.C. No. 1016034143 T.P. No. 193745-t

Por Documento Privado del 2 de octubre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2023 con el No. 03023324 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Fiscal Principal Suplente I I	Ginna Liceth Velasquez Paez	C.C. No. 1014251248 T.P. No. 215660-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 5340 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 6 de octubre de 2016, inscrita el 19 de octubre de 2016 bajo el No. 00035835 del libro V, compareció Luz Marina Villate Forero, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.525.724 de Medellín en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2024 Hora: 09:18:21
Recibo No. AA24134743
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24134743F8923

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

su calidad de segundo suplente del Gerente General, por tanto en nombre y representación de la sociedad SGS COLOMBIA S.A.S. Por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Juan Manuel Guerrero Melo, identificado con cedula ciudadanía No. 1.085.245.792, con tarjeta profesional de abogado No. 171.980 del C.S de la J., para que adelante ante las oficinas y autoridades colombianas, administrativas y judiciales en cualquier instancia y de cualquier tipo (laborales, organismos internacionales del trabajo, administrativos, civiles, de familia, penales promiscuos, ministerio de trabajo y demás): A) Todos los actos propios del derecho del trabajo (asuntos laborales individuales, colectivos y de seguridad social), en que la compañía SGS COLOMBIA S.A.S. Deba iniciar acciones, comparecer por su propia iniciativa, actuar como demandada y/o querellada, actuar como citada ante cualquier autoridad administrativa, judicial en cualquiera de las jurisdicciones (laboral, penal, administrativa, civil, familia y demás) dentro del territorio nacional, actuar ante cualquier entidad que maneje temas laborales o de seguridad social (I.S.S., E.P.S., administradoras de riesgos laborales, el SENA, I.C.B,F, fondos de pensiones, cajas de compensación, UGPP entidades u organismos privados, administrativos, descentralizados, autónomos, ministerios, juzgados, tribunales, notarias, consejo de estado, corte suprema de justicia, corte constitucional, etc.), con el fin de cumplir cualquiera de las siguientes actuaciones: Presentación, notificación y contestación de toda clase de reclamaciones, recursos y demandas, iniciación de investigación o comparecencia en ellas como demandante o demandado, querellante o querellado, absolución de interrogatorios de parte con la facultad de confesar, conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato a criterio del mandatario general, interponer recursos, desistir, conciliar, transigir y en general todas aquellas actuaciones propias e inherentes al mandato judicial conforme a las atribuciones de la ley y el presente poder; B) De la misma manera, para representar a la sociedad SGS COLOMBIA S.A.S. En todo lo relacionado con los trabajadores directa o indirectamente, organizacionales sindicales, trabajadores no sindicalizados y las negociaciones colectivas de trabajo entre otras, C) Asistir como apoderado general de SGS COLOMBIA S.A.S con plenos poderes de representación a los procesos ordinarios laborales, procesos especiales de fuero sindical en cualquiera de sus modalidades, procesos especiales de disolución y cancelación de la personería jurídica de una organización sindical, a los procesos especiales de declaratoria de ilegalidad de un cese de

actividades en donde tiene la facultad de absolver interrogatorio de parte con la facultad de confesar; D) Asistir con plenos poderes de representación de SGS COLOMBIA S.A.S., ante los organismos internacionales del trabajo (OIT) y ante las comisiones y organismos que se creen para debatir asuntos laborales y de seguridad social cualquiera sea su naturaleza (por ejemplo CETCOIT) las enumeraciones hechas anteriormente no son taxativas o restrictivas, sino a modo de ejemplo, lo cual indica que podrá ejecutar cualquier acto sin limitación alguna, en asuntos laborales y de seguridad social.

Que por Escritura Pública No. 2661 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2019, inscrita el 11 de junio de 2019 bajo el registro No. 00041615 del libro V, compareció Luz Marina Villate Forero identificada con cédula de ciudadanía No. 32.525.724 actuando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Sandra Milena Araque Gómez identificada con cédula ciudadanía No. 53.050.317, para que adelante ante las oficinas y autoridades Colombianas, administrativas y judiciales en cualquier instancia y de cualquier tipo (Laborales, organismos internacionales del trabajo, Ministerio de Trabajo y demás): A) Todos los actos propios del derecho del trabajo (asuntos laborales individuales, colectivos y de seguridad social), en que la; compañía SGS COLOMBIA SA.S., deba iniciar acciones, comparecer por su propia iniciativa, actuar como demandada y/o querellada, actuar como citada ante cualquier autoridad administrativa, judicial en la jurisdicción laboral dentro del territorio nacional, actuar ante cualquier entidad que maneje temas laborales o de seguridad social (I.S.S., E.P.S., administradoras de riesgos laborales, EL SENA, I.C.B.F., fondos de pensiones, cajas de compensación, UGPP, entidades u organismos privados, administrativos, descentralizados, autónomos, Ministerios, etc.), con el fin de cumplir cualquiera de las siguientes actuaciones: Presentación, notificación y contestación de toda clase de reclamaciones, absolución de interrogatorios de parte con la facultad de confesar, interponer recursos, desistir, conciliar, transigir y en general todas aquellas actuaciones propias e inherentes al mandato conforme a las atribuciones de la ley y el presente poder; B) De la misma manera, para representar a la sociedad SGS COLOMBIA S.A.S. en todo lo relacionado con los trabajadores directa o indirectamente, organizaciones sindicales, trabajadores no sindicalizados y las negociaciones colectivas de trabajo, entre otras; Las enumeraciones hechas anteriormente no son taxativas o

restrictivas, sino a modo de ejemplo, lo cual indica que podrá ejecutar cualquier acto sin limitación alguna, en Asuntos Laborales y de Seguridad Social.

Por Escritura Pública No. 2988 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 17 de junio de 2019, inscrita el 27 de Junio de 2019 bajo el registro No 00041728 del libro V, compareció Iván Dominguez Villamil identificado con C.C. 11320237 en su calidad de de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a William Alexander Joleane González, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.196.089 y Yolima Alba Rincón Arias, identificada con cédula de ciudadanía No, 32.691.841, para que, individual o conjuntamente, en nombre y representación de SGS COLOMBIA S.AS. suscriban y presenten ofertas, propuestas comerciales y/o cotizaciones, dentro y fuera del territorio nacional, a personas naturales y/o jurídicas, privadas, públicas o estatales y/o mixtas, nacionales y/o extranjeras, y la suscripción de todos los documentos contractuales necesarios para la presentación de las mismas, así como para el perfeccionamiento, ejecución, terminación y/o liquidación de Ios contratos que de ellas se deriven y de todos los demás documentos contractuales a que haya lugar, siempre que el valor de la oferte, propuesta económica y/o contrato no exceda de setenta y cuatro (74) salarios mínimos legales mensuales vigentes (Excluido impuestos) o su equivalente en moneda extranjera, a la fecha de presentación de la oferta y/o propuesta económica o la suscripción del contrato.

Por Escritura Pública No. 2738 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 7 de septiembre de 2020, inscrita el 16 de septiembre de 2020 bajo el registro No 00043974 del libro V, compareció Iván Dominguez Villamil identificado con C.C. 11.320.237 en su calidad de de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a PÁUL FRANCHESCO TORRES RIEGA de nacionalidad Peruana, identificado con cédula de extranjería Numero 409.157, para que, individual o conjuntamente, en nombre y representación de SGS COLOMBIA SAS suscriba y presente ofertas, propuestas comerciales y/o cotizaciones, dentro y fuera del territorio nacional, a personas naturales y/o jurídicas, privadas, públicas o estatales y/o mixtas, nacionales y/o extranjeras, y la suscripción de todos los documentos contractuales necesarios para la presentación de las mismas, así como para el perfeccionamiento, ejecución, terminación y/o liquidación de los contratos que de ellas

se deriven y de todos los demás documentos contractuales a que haya lugar, siempre que el valor de la oferta propuesta económica y/o contrato no exceda de SETENTA Y CUATRO (74) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSAUALES VIGENTES (Excluido impuestos) o su equivalente en moneda extranjera, a la fecha de presentación de la oferta y/o propuesta económica o la suscripción del contrato.

Por Escritura Pública No. 1235 del 11 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 73 de Circulo de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Marzo de 2022, con el No. 00046978 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Andres Fernando Guerrero Bravo, de nacionalidad Colombiana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.171.828,para que, individual o conjuntamente, en nombre y representación de SGS COLOMBIA S.A.S., suscriba y presente ofertas, propuestas comerciales y/o cotizaciones, dentro y fuera del territorio nacional, a personas naturales y/o jurídicas, privadas, públicas o estatales y/o mixtas, nacionales y/o extranjeras, y la suscripción de todos los documentos contractuales necesarios para la presentación de las mismas, así como para el perfeccionamiento, ejecución, terminación y/o liquidación de los contratos que de ellas se deriven y de todos los demás documentos contractuales que haya Lugar, siempre que el valor de la oferta, propuesta económica y/o contrato no exceda dé setenta y cuatro (74) salarios mínimos legales mensuales vigentes (excluido de impuestos) o su equivalente en moneda extranjera, a la fecha de presentación de la oferta y/o propuesta económica o la suscripción del contrato

Por Escritura Pública No. 1815 del 07 de abril de 2022, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2022, con el No. 00047131 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Martha Isabel Vargas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.046.578 y tarjeta profesional de Contador Público No. 231968-T y a Milton Andres Rojas Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.456.883 y tarjeta profesional de Contador Público No. 167686-T, para que, en relación con asuntos tributarios y fiscales eleve solicitudes, responda requerimientos y ejecute o desista de actos de toda clase ante las autoridades colombianas del orden nacional o territorial, con plenas facultades administrativas y dispositivas, y particularmente para que ejecute las siguientes actividades relacionadas con asuntos de índole tributario o fiscal: A) Atienda cualquier visita oficial para la práctica de inspección tributaria o

contable que sea decretara por autoridad competente, pudiendo dar respuesta y/o presentar los descargos a que haya lugar; B) Suscriba y presente cualquier declaración tributaria a cargo del mandante, así como cualquier corrección que se requiera; C) Responda oficialmente los requerimientos o emplazamientos que le sean notificados al mandante; D) Interponga cualquier tipo de recurso administrativo en contra de cualquier acto o liquidación oficial de impuestos que llegase a ser practicada, así como en contra de cualquier otro acto administrativo; E) Represente al mandante en cualquier otro asunto, diligencia, trámite o gestión en la que el mandante tenga interés directa o indirectamente, siempre limitado a asuntos de índole tributario o fiscal. El presente poder se entenderá otorgado por una vigencia máxima de 2 años contados a partir de su protocolización.

Por Escritura Pública No. 2779 del 24 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 73 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Mayo de 2022, con el No. 00047439 del libro V2, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al señor Jorge Andrés Ortiz Ayala, identificado con cédula de ciudadanía número 79.761.038 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., para que, individual o conjuntamente, en nombre y representación de SGS COLOMBIA S.A.S., suscriba y presente ofertas, propuestas comerciales y/o cotizaciones, dentro y fuera del territorio nacional, a personas naturales y/o jurídicas, privadas, públicas o estatales y/o mixtas, nacionales y/o extranjeras, y la suscripción de todos los documentos contractuales necesarios para la presentación de las mismas, así como para el perfeccionamiento, ejecución, terminación y/o liquidación de los contratos que de ellas se deriven y de todos los demás documentos contractuales a que haya lugar, siempre que el valor de la oferta, propuesta económica y/o contrato no exceda de setenta y cuatro (74) salarios mínimos legales mensuales vigentes (excluido impuestos) o su equivalente en moneda extranjera, a la fecha de presentación de la oferta y/o propuesta económica o la suscripción del contrato. El presente poder se entenderá otorgado por una vigencia máxima de dos (2) años contados a partir de su protocolización. La aprobación realizada no impedirá que, en cualquier momento, el representante legal y/o sus suplentes puedan ejecutar directamente las funciones encomendadas al apoderado.

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2024 Hora: 09:18:21
Recibo No. AA24134743
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24134743F8923

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7179	26-XII-1.977	7A. BTA.	53.520 -12- I -1.970
1738	11-XII-1.984	28. BTA.	164.920 - 1- II -1.985
0018	14- I -1.985	28. BTA.	164.921 - 1- II -1.985
0826	26-VII-1.985	28. BTA.	174.474 - 5-VIII-1.985
0006	9-I- 1.986	28. BTA.	184.137 -27-I-1.986
5058	30- V-1.988	27. BTA.	237.821 - 7-VI -1.988
9205	12-VIII-1991	27 STAFE BTA.	2-X-1991 341456
11484	20-IX-1991	27 STAFE BTA.	2-X-1991 341456
1685	13- V- 1993	42 STAFE BTA.	3- VI- 1993 NO.407.676
4750	31-VIII-1994	42 STAFE BTA.	14- IX- 1994 NO.462.897

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001767 del 17 de noviembre de 1999 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00704291 del 18 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000736 del 7 de junio de 2001 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00782090 del 15 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001586 del 21 de octubre de 2003 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00903704 del 24 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 186 del 3 de febrero de 2009 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01275290 del 13 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2632 del 28 de octubre de 2009 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01337784 del 30 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 02277 del 30 de agosto de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01410871 del 2 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 875 del 17 de mayo de 2012 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01636874 del 25 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 02886 del 23 de diciembre de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01794336 del 27 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 68 del 14 de mayo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01945688 del 4 de junio de 2015 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2024 Hora: 09:18:21
Recibo No. AA24134743
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24134743F8923

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 70 del 16 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02047992 del 23 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 71 del 30 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02092757 del 13 de abril de 2016 del Libro IX
Acta No. 75 del 13 de octubre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02278927 del 27 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 79 del 1 de abril de 2019 de la Accionista Único	02463287 del 8 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 81 del 12 de septiembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02505534 del 12 de septiembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 83 del 16 de julio de 2020 de la Accionista Único	02602206 del 30 de julio de 2020 del Libro IX
Acta No. 89 del 29 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02815878 del 13 de abril de 2022 del Libro IX
Acta No. 91 del 3 de octubre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02888701 del 12 de octubre de 2022 del Libro IX
Acta No. 92 del 13 de febrero de 2023 de la Accionista Único	02936540 del 21 de febrero de 2023 del Libro IX
Acta No. 94 del 10 de agosto de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03021159 del 26 de septiembre de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 25 de junio de 2013 de Representante Legal, inscrito el 28 de junio de 2013 bajo el número 01743562 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: SGS COLOMBIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- ESTUDIOS TECNICOS S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2012-03-01

Por Documento Privado No. sinnum del 16 de mayo de 2016 de Representante Legal, inscrito el 17 de mayo de 2016 bajo el número 02104249 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: SGS COLOMBIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- CONSULTORIA E INSPECCION DE PROYECTOS S.A.S.
Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- ESTUDIOS TECNICOS S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2016-05-13

Por Documento Privado del 4 de julio de 2018 de Representante Legal, inscrito el 11 de julio de 2018 bajo el número 02356596 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: SGS COLOMBIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- LABORATORIOS CONTECON URBAR S.A.S.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-06-12

Certifica:

Por Documento Privado No. 0000001 del 26 de octubre de 2005 de Representante Legal, inscrito el 13 de diciembre de 2005 bajo el número 01025958 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- SGS S A
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2024 Hora: 09:18:21
Recibo No. AA24134743
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24134743F8923

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299
Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 7120, 8559

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SGS COLOMBIA S.A.S
Matrícula No.: 03046696
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 24 C No. 96 85
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 173.617.522.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de octubre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de febrero de 2024 Hora: 09:18:21
Recibo No. AA24134743
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24134743F8923

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Estudios Técnicos S.A.S

9 de enero de 2024

En mi calidad de Revisor Fiscal de Estudios Técnicos S.A.S, identificada con NIT. 860.008.018-9, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de diciembre de 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de diciembre de 2023.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de diciembre de 2023, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

© 2023 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A la Administración de Estudios Técnicos S.A.S

9 de enero de 2024

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.



Johan Esteban Vargas Cely
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 288033-T

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Estudios Técnicos S.A.S

9 de enero de 2024

En mi calidad de Revisor Fiscal de Estudios Técnicos S.A.S, identificada con NIT. 860.008.018-9, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de julio de 2023 y el mes de diciembre de 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el semestre comprendido entre el mes de julio de 2023 y el mes de diciembre de 2023.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de julio de 2023 y el mes de diciembre de 2023, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

© 2023 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A la Administración de Estudios Técnicos S.A.S

9 de enero de 2024

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.



Johan Esteban Vargas Cely
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 288033-T

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14960304478

(415)7707212489984(8020) 000001496030447 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 4 9 9 2 1	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SGS COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SGS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 100 25 C 11 BG 3

42. Correo electrónico co.notificaciones@sgs.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 2 0 5	6 0 6 9 2 9 2	3 1 6 4 7 1 1 2 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	1 9 7 7 0 1 2 8	7 1 1 2	2 0 1 4 0 1 2 8	7 1 2 0	8 5 5 9		6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	1 6	1 8	1 9	2 6	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5								

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
16- Obligación facturar por ingresos bienes
18- Precios de transferencia
19- Productor de bienes y/o servicios exen
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	2	57. Modo	4		
		58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 31 / 15 : 21: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LIEVANO MARQUEZ PAOLA ANDREA

985. Cargo Inspector I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960304478

(415)7707212489984(8020) **000001496030447 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 4 9 9 2 1	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	5 1 0 6	8 9
73. Fecha	1 9 7 6 0 9 2 9	2 0 2 2 0 3 2 9
74. Número de notaría	7	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 7 0 1 2 8	2 0 2 2 0 4 1 3
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 0 0 4 2 5	0 0 1 0 0 4 2 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 6 0 9 2 9	2 0 2 2 0 3 2 9
81. Hasta	2 0 7 5 0 9 2 9	2 0 9 5 0 1 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6 0 7 1 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960304478

(415)7707212489984(8020) **000001496030447 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 4 9 9 2 1	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 5 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 3 2 0 2 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DOMINGUEZ	VILLAMIL	IVAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 8 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 9 3 0 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GAVIRIA	REVELO	CARLOS	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 3 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 2 5 1 6 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOSQUERA	ARANGO	ANDREA	LILIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 3 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 2 3 3 9 4 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTIBLANCO	MORENO	EDWAR	DARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
APOD. GENERAL 0 7	2 0 2 2 0 4 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 4 5 6 8 8 3		1 6 7 6 8 6 - T

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROJAS	MORENO	MILTON	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960304478

(415)7707212489984(8020) **000001496030447 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 4 9 9 2 1	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
APOD. GENERAL 0 7	2 0 2 2 0 4 0 7		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 3 0 4 6 5 7 8		2 3 1 9 6 8 - T
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
VARGAS		MARTHA	ISABEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
APOD. GENERAL 0 7	2 0 1 9 0 6 2 7		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 1 9 6 0 8 9		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
JOLEANE	GONZALEZ	WILLIAM	ALEXANDER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
APOD. GENERAL 0 7	2 0 2 0 0 9 0 7		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Extranjer 2 2	4 0 9 1 5 7		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
TORRES	RIEGA	PAUL	FRANCHESCO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960304478

(415)7707212489984(8020) **000001496030447 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 4 9 9 2 1	0	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	0 0 0 0 0 0 0 0 0 6 4 6 9 9 3 7		PERU 5 8 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ELIAS	SACIO	LUIS	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Pasaporte 4 1	0 0 0 0 0 0 A A E 5 4 8 2 5 9		ARGENTINA 6 3

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BRAVO		DIEGO	CHRISTIAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960304478

(415)7707212489984(8020) **000001496030447 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 4 9 9 2 1	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 3 3 6 9 2 9 2 5	2	2 8 8 0 3 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VARGAS	CELY	JOHAN	ESTEBAN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 3 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 4 2 5 1 2 4 8	8	2 1 5 6 6 0

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
VELASQUEZ	PAEZ	GINNA	LICETH

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 4 3 0 4 8	4	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 1 0 0 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 4 5 6 8 8 3	2	1 6 7 6 8 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROJAS	MORENO	MILTON	ANDRES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 4 9 9 2 1	0	SGS COLOMBIA S.A.S.

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 4 0 7

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960304478

(415)7707212489984(8020) **000001496030447 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 4 9 9 2 1	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 8 2 9 9	

162. Nombre del establecimiento: SGS COLOMBIA S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8	

165. Dirección: AUT AEROPUERTO ERNESTO CORTIZOS KM 8

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 0 4 6 6	1 9 7 8 0 6 1 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 5 3 4 2 3 6 9 3		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 8 2 9 9	

162. Nombre del establecimiento: SGS COLOMBIA S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9	

165. Dirección: CL 3 3 83 ED ALOMIA O F 207

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 9 0	1 9 7 8 0 3 2 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 4 2 3 5 3 9		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 8 2 9 9	

162. Nombre del establecimiento: SGS COLOMBIA S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1	

165. Dirección: AV CRISANTOLUQUE 44 B 26

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 9 0 0 0 9 7 9 2 0 2	1 9 7 9 0 3 0 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 5 6 6 9 0 9 1 0		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960304478

(415)7707212489984(8020) **000001496030447 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 4 9 9 2 1	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 8 2 9 9

162. Nombre del establecimiento: SGS COLOMBIA S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

165. Dirección: CR 16 A 78 11

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 2 6 3	1 9 7 7 1 0 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 2 1 0 9 1 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 8 2 9 9

162. Nombre del establecimiento: SGS COLOMBIA S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 38 6 35 OF 618

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 5 3 6 4 5 2	1 9 9 7 0 3 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 2 6 6 0 5 5 6 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 8 2 9 9

162. Nombre del establecimiento: SGS COLOMBIA S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: CL 7 N 5 71

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 4 5 0 0 1	1 9 9 7 1 0 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 7 9 0 0 7 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960304478

(415)7707212489984(8020) **000001496030447 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 4 9 9 2 1	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 8 2 9 9

162. Nombre del establecimiento: SGS COLOMBIA S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 52 14 SUR 26

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 3 0 1 4 3 0 0 2	2 0 0 2 0 3 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 1 0 8 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 8 2 9 9

162. Nombre del establecimiento: SGS COLOMBIA S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 100 25 C 11 BG 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 0 0 4 2 5	1 9 7 8 0 4 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 6 9 2 9 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: SGS COLOMBIA S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: DG 24 C 96 85

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 0 4 6 6 9 6	2 0 1 8 1 2 2 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 6 9 2 9 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960304478

(415)7707212489984(8020) **000001496030447 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 4 9 9 2 1	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: SGS COLOMBIA S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CL 58 8 51 KM 6 VIA GIRON BG 5 PAR INDUSTRIAL GARIBALDI

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 5 4 1 9 2 2 5 1 6	2 0 1 8 1 2 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 2 4 4 7 0 5 1 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: SGS COLOMBIA S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 51 12 B SUR 33

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 6 7 2 3 6 9 0 2	2 0 1 8 1 2 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: SGS COLOMBIA S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CL 110 10 427 BG 6 A 12

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 2 2 7 5 1	2 0 1 8 1 2 2 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 2 4 4 7 0 5 1 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14960304478

(415)7707212489984(8020) **000001496030447 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 4 9 9 2 1	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 8 2 9 9

162. Nombre del establecimiento: SGS COLOMBIA S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: AV MIROLINDO 70 02

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 1 1 8 3 3	2 0 2 0 0 1 1 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 3 1 6 8 4 4 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 8 2 9 9

162. Nombre del establecimiento: SGS COLOMBIA S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CL 10 12 C 04

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 6 2 6 9 0	2 0 1 9 1 2 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 6 5 9 4 6 9 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO